



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
GESTIÓN PÚBLICA**

Supervisión y Fiscalización de tallas mínimas de captura de peces marinos por inspectores de Ministerio de la Producción, Ancash-2021.

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestro en Gestión Pública**

**AUTOR:**

Jara Colonia, Adolfo Alfredo (ORCID: 0000-0001-9148-5995)

**ASESOR:**

Mg. Fiestas Flores, Roberto Carlos (ORCID: 0000-0002-5582-0124)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de políticas públicas

CHIMBOTE- PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

Para mi madre, Rosa Colonia Apeña con todo cariño y afecto que se merecen por los sabios consejos que dieron su fruto, al alcanzar lo deseado.

Adolfo Alfredo

## **Agradecimiento**

Muy especial agradecimiento al Ingeniero Samuel Bernal Rojas, por su apoyo permanente e incansable durante el desarrollo de la maestría.

Por sus consejos y apoyo invaluable.

El autor.

## Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	19
3.1. Tipo y diseño de investigación	19
3.2. Variables y Operacionalización	20
3.3. Población	21
3.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos	21
3.5. Procedimientos	22
3.6. Aspectos éticos	22
IV. RESULTADOS	23
V. DISCUSIÓN	32
VI. CONCLUSIONES	38
VII. RECOMENDACIONES	39
REFERENCIAS	40
Anexos	47

## Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Niveles de supervisión pesquera realizada por los inspectores del Ministerio de la Producción – Ancash – 2021	23
Tabla 2. Dimensiones de supervisión pesquera realizada por los inspectores del Ministerio de la Producción – Ancash – 2021.	23
Tabla 3. Niveles de fiscalización de las tallas mínimas realizadas por los inspectores del Ministerio de la Producción – Ancash – 2021	24
Tabla 4. Dimensiones de fiscalización de tallas mínimas realizada por los inspectores del Ministerio de la Producción – Ancash – 2021	24
Tabla 5. Prueba de normalidad de las puntuaciones de supervisión pesquera y fiscalización de tallas mínimas.	25
Tabla 6. Prueba de hipótesis de la correlación entre supervisión pesquera y fiscalización de tallas mínimas	27
Tabla 7. Prueba de hipótesis de la correlación entre revisión de equipos y materiales y fiscalización de tallas mínimas	28
Tabla 8. Prueba de hipótesis de la correlación entre revisión de embarcaciones y fiscalización de tallas mínimas	29
Tabla 9. Prueba de hipótesis de la correlación entre medidas de salubridad y fiscalización de tallas mínimas.	30
Tabla 10. Prueba de hipótesis de la correlación entre sanciones y multas y fiscalización de tallas mínimas.	31

## Índice de figuras

	Pág.
Figura 1 Diagrama de dispersión entre supervisión pesquera y fiscalización de tallas mínimas.	26
Figura 2. Diagrama de dispersión entre revisión de equipos y materiales y fiscalización de tallas mínimas.	28
Figura 3. Diagrama de dispersión entre revisión de embarcaciones y fiscalización de tallas mínimas.	29
Figura 4. Diagrama de dispersión entre medidas de salubridad y fiscalización de tallas mínimas.	30
Figura 5. Diagrama de dispersión entre sanciones y multas y fiscalización de tallas mínimas.	31

## Resumen

El presente estudio de investigación, se encuentra dirigida bajo la línea de investigación de Gestión de políticas públicas, presentado con el objetivo de Determinar la relación que existe entre la supervisión y fiscalización de las tallas mínimas de captura de los peces marinos, por inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021. para ello se seleccionó como unidad de análisis a los inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021, el cual actualmente asciende una cantidad de 50 fiscalizadores. Debido a la cantidad de fiscalizadores, se trabajó con la totalidad de estos, sin necesidad de colocar una muestra. Así mismo la metodología propia de la investigación fue de tipo básica puesto que no tenía objetivos aplicativos de manera inmediata, ya que solo se busca ampliar y profundizar la misma información. Así mismo, fue de naturaleza descriptiva y correlacional bajo un enfoque cuantitativo con un diseño no experimental. De tal forma, se usó la encuesta como técnica apropiada para la investigación y como instrumentos se realizó la creación de dos instrumentos respectivos para cada variable, denominadas “Supervisión pesquera” y “Fiscalización de tallas mínimas”. que fueron pasadas por el proceso de validación por un juicio de expertos. Llegando a obtener como resultados usando la prueba de correlación Rho Spearman  $r=0.544$  y  $sig=0.00$ , dando por sentado que existe una relación positiva y significativa entre la labor de supervisión pesquera y la fiscalización de tallas mínimas que realizan los inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021.

**Palabras clave:** Supervisión, fiscalización, Inspectores, Ministerio de la Producción

## **Abstract**

This research study is directed under the research line of Public Policy Management, presented with the objective of Determining the relationship that exists between the supervision and control of the minimum catch sizes of marine fish, by Ministry inspectors of Production- Ancash-2021. For this, the inspectors of the Ministry of Production-Ancash-2021 were selected as the unit of analysis, which currently amounts to 50 inspectors. Due to the number of auditors, we worked with all of them, without the need to place a sample. Likewise, the research methodology itself was of a basic type since it did not have immediate application objectives, since it only seeks to expand and deepen the same information. Likewise, it was descriptive and correlational in nature under a quantitative approach with a non-experimental design. In this way, the survey was used as an appropriate technique for the investigation and as instruments, two respective instruments were created for each variable, called "Fisheries supervision" and "Inspection of minimum sizes". that were passed through the validation process by an expert judgment. Getting as results using the Rho Spearman correlation test  $r = 0.544$  and  $\text{sig} = 0.00$ , assuming that there is a positive and significant relationship between the work of fisheries supervision and the control of minimum sizes carried out by the inspectors of the Ministry of Agriculture. Production- Ancash-2021. Keywords: Supervision, inspection, Inspectors, Ministry of Production

Keywords: Supervision, inspection, Inspectors, Ministry of Production



## I. INTRODUCCIÓN

Hoy en día, a nivel mundial, debido a la gran problemática de la globalización, resulta un apoyo inmediato la aplicación de la supervisión y la fiscalización, en lo que concierne a las tallas mínimas de captura de los peces marinos, puesto que es una medida importante para la preservación de estos recursos. Ambos puntos se toman en consideración debido a que, durante los últimos años, en diversos países de Latinoamérica tales como Chile y Colombia, se han ido aplicando diversas estrategias aplicadas en la supervisión y fiscalización, en donde Chile destaca por ser uno de los pocos países que a nivel mundial han superado su objetivo planteando, el cual consiste en la protección de al menos un 30% en cuanto a la Oceanía recomendada por los científicos y gobiernos (Visali et al, 2020).

En cuanto al nivel nacional, se expone claramente por medio de Orbegozo (2001) la Resolución Ministerial N° 209-2001-PE, en donde se logra aprobar la relación entre las tallas mínimas de captura y el margen máximo que se puede respetar para las especies juveniles marinos, con el fin de poder preservar la reproducción propia de las especies, evitando de sobremanera la extinción de estas. Es así entonces que aparece la consideración de utilizar una adecuada supervisión y fiscalización para su conservación, en donde se cuente con personas adecuadas y capacidades para realizar este tipo de labores en donde se haga una supervisión adecuada en cada una de las costas del litoral peruano.

Acercándose entonces a una realidad nacional actual, se logra identificar por medio de Mongabay Latam (2020), que existe una gran pesca irregular de peces juveniles, poniendo en riesgo entonces la extinción de estas especies. Un dato algo inaudito debido a que, si bien se tiene en los planes de los gobiernos una fiscalización en la sección pesquera, no se realiza de manera eficaz, lo que genera esa incertidumbre de conocer si es que realmente la labor planteada por esa resolución dada hace años, se está aplicando o tomando en consideración en los gobiernos de la actualidad, ya que lamentablemente el sector pesquero y su control respectivo es una actividad que no se toma demasiada importancia.

Así pues, una investigación realizada por ProDelphinus, difundido por SPDA (2020), se logra identificar entonces que hay un incumplimiento con lo que concierne en la pesca de las tallas mínimas. De tal forma se aclara que no se rigen la supervisión y fiscalización respectivo de las tallas mínimas de captura, que en sí viene a ser un instrumento imprescindible para la propia sostenibilidad de la pesca, puesto que es un medio de protección para los peces, hasta que logren una madurez adecuada, asegurando la continuidad de la población.

En aporte, Chicoma (2021) menciona que el Ministerio de la Producción tomando en consideración estos problemas referentes a la captura de peces marinos de tallas mínimas y entre otros, aprobaron un plan adecuado de fiscalización ambiental para la pesca, establecido a través de la Resolución Ministerial N.º 00089-2021-Produce.

De tal forma entonces se identifica que la problemática general a nivel nacional viene a ser referente al incumplimiento en la captura de tallas mínimas de los peces marinos planteándose como posible solución una efectiva supervisión y fiscalización durante el desembarque, puesto que de esta forma se podría cerciorar que no se esté incumpliendo con esta norma prioritaria en el sector pesquero. Es así que la supervisión y fiscalización podría ser una medida adecuada para la sostenibilidad de las especies.

Ante esta problemática es importante dar a razón a la pregunta ¿Cuál es la relación que existe entre la supervisión y fiscalización de las tallas mínimas de captura de los peces marinos, por inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021?

A modo de justificar la investigación el desarrollo de este tema supondrá una importante contribución al desarrollo de un buena supervisión y fiscalización de tallas mínimas de los peces marinos. Los resultados obtenidos orientarán el uso de estrategias para mejorar el funcionamiento de la institución del estado.

En términos de relevancia social, se busca que los resultados dados en la investigación sirvan de utilidad para motivar a las personas responsables en poder realizar una mejora y fortalecimiento de los fiscalizadores en su labor propia en cuanto al cumplimiento de cada una de las normas. Además, la investigación

brindará información sobre cómo recolectar datos validados y confiables sobre la supervisión y fiscalización de tallas mínimas de captura de los peces marinos.

Así mismo se presenta el objetivo general: Determinar la relación que existe entre la supervisión y fiscalización de las tallas mínimas de captura de los peces marinos, por inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021.

Siendo los objetivos específicos:

Identificar los niveles de la supervisión pesquera realizada por inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021.

Identificar los niveles de las dimensiones correspondientes a la supervisión pesquera realizada por inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021.

Definir los niveles de fiscalización de las tallas mínimas de captura de los peces marinos por, inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021.

Definir los niveles de las dimensiones de fiscalización de las tallas mínimas de captura de los peces marinos por, inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021.

Identificar la relación entre la dimensión de revisión de equipos y materiales y la fiscalización de tallas mínimas de captura de los peces marinos por, inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021.

Identificar la relación entre la dimensión de revisión de embarcaciones y fiscalización de tallas mínimas de captura de los peces marinos por, inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021.

Identificar la relación entre la dimensión de medidas de salubridad y fiscalización de tallas mínimas de captura de los peces marinos por, inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021.

Identificar la relación entre la dimensión de sanciones y multas y fiscalización de tallas mínimas de captura de los peces marinos por, inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021.

Reconociéndose la pregunta de estudio, se establece las siguientes hipótesis:

H<sub>i</sub>: Existe una relación significativa entre la supervisión y fiscalización de tallas las mínimas de captura de los peces marinos, por inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021.

H<sub>0</sub>: No existe una relación significativa entre la supervisión y fiscalización de las tallas mínimas de captura de los peces marinos, por inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021.

## II. MARCO TEÓRICO

Se toma en cuenta la investigación realizada por Ayala (2020) que tiene como título “Testing the Efficacy of Recompression Tools to Reduce the Discard Mortality of Reef Fishes in the Gulf of Mexico” en donde teniendo como objetivo el apoyar con la recuperación de las especies sobreexplotadas, mediante la investigación los administradores pesqueros han logrado implementar regulaciones propias que son cada vez más restrictivas. Uno de estos métodos propios dentro de los reglamentos reguladores planteados es la utilización de herramientas de ventilación que permite que los peces regresen a su profundidad de captura. En el estudio se descubre entonces que con la aplicación adecuada de estas medidas restrictivas y de preservación de las especies marinas, se ha logrado una disminución en cuanto a la sobreexplotación de las especies marinas, permitiendo de tal forma que haya un mejor cuidado y manejo de estas.

Suzanne (2019) realizó una investigación titulada “Optimal Control Strategies in Ecosystem-Based Fishery Models” en donde se buscaba encontrar la estrategia de recolección óptima basada en el ecosistema que maximice el valor neto descontado de la población de anchoveta con la recolección estacional mediante la implementación de estrategias de gestión pesquera basadas en ecosistema (EBFM). Es entonces que mediante experimentos y simulaciones números, se encontró soluciones de recolección rentables para la extracción de los recursos marinos, que además de eso cumplan con cada una de las implementaciones en cuanto al cumplimiento de la gestión pesquera, respetando cada una de sus pautas para que no haya ninguna perturbación en cuanto a la sobreexplotación de estos recursos ni tampoco a lo estipulado dentro de las normas fiscalizadoras.

Saldaña y Pachamango (2018) realizaron una investigación titulada “Criterios normativos del sistema de cuota individual de pesca de anchoveta en el consumo humano directo para promover conservación de los recursos hidrobiológicos, Chimbote, 2018” en donde se el objetivo principal era determinar como el régimen da acceso a las condiciones para que puedan darse los derechos pesqueros, así como la asignación y duración de los sistemas de cuotas. En base a eso, se llegó a encontrar de tal manera como conclusión de que un régimen de acceso que

cuenta con las condiciones adecuadas, permitiría en gran medida que se otorguen los debidos derechos pesqueros, asignaciones y duración de cuotas, tal como acciones de supervisión y fiscalización pesquera. Así también se demuestra que el monitoreo y sanción de los incumplimientos normativos son de un 76.7%. Así también la investigación de muestra que, si se aplican medidas o propuestas en base a regulación de criterios normativos, se podrían mejorar adecuadamente este régimen, ya que se descubrió que es necesario un recambio y mejoras.

Collantes (2019) realizó una investigación titulada “Evaluación física-organoléptica de los recursos hidrobiológicos desembarcados en Supe Puerto-Barranca-Lima, 2019” en donde desde un principio se tenía como objetivo conocer los resultados de la condición física organoléptica de los recursos hidrobiológicos desembarcados en Supe Puerto-Barranca-Lima. Llegando a dar como resultados de que las especies más desembarcadas en el muelle de Supe Puerto, además de que se logra visualizar que cada especie desembarcada cumple con las normativas propias de las fiscalizaciones puesto que en este caso también se cumple con el punto de captura de las tallas mínimas permisibles.

Saenz (2019) realizó una investigación titulada “Deficiente fiscalización ambiental pesquera en los gobiernos regionales” poniendo como fundamento base que, desde el inicio de la década, nuestro país a descentralizado sus funciones, transfiriendo entre muchas responsabilidades, la función de fiscalización pesquera artesanal a los diversos gobiernos regionales, pero esto ha generado un gran problema debido a la pobre realización de estas actividades por parte de las autoridades regionales. Es por ende que la investigación tuvo como objetivo el determinar los límites de la capacidad estatal de los Gobiernos Regionales para la fiscalización pesquera, llegando entonces a encontrar que, los gobiernos regionales no cuentan con la capacidad adecuada para poder realizar este tipo de funciones generando entonces problemas en cuanto a la coordinación y ejecución de acciones fiscalizadoras, además de carecer de las herramientas necesario para su realización, en consenso, los Gobiernos Regionales carecen de planificación en cuanto a las acciones de fiscalización, ausencia en procedimientos y desconocimiento de las sanciones.

García (2019) realizó una investigación titulada “Factores que influyen en los Servicios de Seguimiento, Control y Vigilancia pesquera en el Distrito La Cruz – Departamento de Tumbes, 2018” con el objetivo justamente de identificar cuáles son los factores influyentes dentro del servicio de seguimiento, control y vigilancia acorde a la población seleccionada, llegando a encontrar entonces como resultados, que estos servicios se ven considerablemente afectados por factores demográficos, económicos, sociales y políticos específicamente en la actividad de extracción pesquera.

Suarez (2012) menciona que la política pública se establece o se genera debido a las necesidades de la población, por ende, esta se considerada impostergable o imposible de evitarla.

Dando una pequeña explicación correspondiente a gestión pública, tenemos lo expresado por EPG Universidad Continental (2014), en donde expresan que gestión significa de manera individual, el poder conseguir diversas cosas mediante el uso de las personas. De tal forma entonces se logra comprender que la gestión pública como tal, esta sería la implementación de diversas políticas públicas impuestas por el Estado.

Así mismo, se expresa que la política pública, es la que decide o toma las decisiones de que se puede realizar, mientras que la gestión como tal es la parte que decide de qué manera realizarlo.

En el caso de supervisión, un estudio realizado por la UNESCO (2011) explica que esta variable, también conocida como seguimiento, consiste en una función continua de recopilación sistemática sobre datos e indicadores específicos para poder generar a los administradores o encargados una información sustancial sobre el avance y logros que se estén cumpliendo mediante una intervención.

De la misma manera, Valdivia (2014) explica que la supervisión llega a ser un proceso regulador, en donde una la persona que tenga un cargo como tal, hace uso de sus conocimientos y experiencias para poder dirigir a otras, con el fin de poder lograr entonces una máxima eficacia en cuanto a la actividad considerada.

La variable de supervisión, nace netamente desde una corriente administrativa, en donde Cmic (2012) explica que esta viene a ser un proceso mediante el cual, una persona con un cargo de procesador, asume la responsabilidad de poder verificar,

comprobar que las actividades que estén realizando un grupo de personas a su cargo, se esté dando de una manera adecuada.

Dentro del rubro de supervisión pesquera, es donde ingresa también el factor de las vedas, en donde PRODUCE (2020) pone en mención que se han implementado estas acciones con el objetivo de poder preservar el recurso marino y no explotarlo de manera desmedida incluso de tal manera se hace cumplir también el estatuto de las tallas mínimas. En la actualidad así mismo se reporta que hay vedas de camarones, conchas negras e incluso tiburones martillo.

Ahora en cuanto a la fiscalización, Jiménez (2016) explica que esta viene ser la inspección, investigación e incluso el control en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias sin excepción, puesto que incluso se tiene en consideración a las personas que gocen de inafectación, exoneración o incluso que se encuentren recibiendo beneficios tributarios como tal.

Es justamente la OEFA (2014) quien explica que dentro de la fiscalización se debe implicar la posibilidad de que las autoridades pertinentes realicen acciones las cuales tengan como objetivo final el poder determinar el nivel de cumplimiento de las normativas establecidas por el Estado, puesto que la finalidad de estos es evitar que se cause un grave daño al medio ambiente y por ende como consecuencia en cadena, que se dañe en consideración la vida de las personas por la desmedida pesca de los recursos naturales.

Dirigiendo esto hacia el sector pesquero, que es el punto de interés propio de la investigación, se considera lo expuesto por Fuentes (2020), ya que menciona que la fiscalización dentro de la pesca tiene como objetivo principal el poder comprobar la debida aplicación de las normativas y los requisitos establecidos por el gobierno, para que el cumplimiento de esta actividad pesquera sea sustentable.

De tal manera, consideramos lo expuesto por el Ministerio de la Producción (2020) en donde esclarece cuales son las funciones propias con respecto a la dirección general de supervisión, fiscalización y sanción, subdividiéndola a su vez en tres categorías o dimensiones.

Funciones de la dirección de supervisión y fiscalización. En cuanto a la subcategoría de supervisión y fiscalización, se pueden visualizar como funciones



principales la creación de programas o proyectos netamente en su área en cuanto a la materia pesquera y acuícola de alcance nacional, en coordinación clara con los diversos gobiernos regionales. Así mismo, estos se encargan de poder velar por los pescadores e incluso son consumidores, para que estos cumplan con cada una de las normativas pesqueras, actividad recaída en los fiscalizadores que se encuentran dispersos por todo el país. De igual forma, se encargan de poder ejecutar las medidas de sanciones e implementar modalidades de compromiso.

Funciones de la dirección de vigilancia y control. En cuanto a esta subcategoría, encontramos sus funciones dirigidas a la ejecución de proyectos que correspondan netamente a la vigilancia y control de las actividades que han sido propuestas en la dirección de supervisión y fiscalización. Así mismo, se encargan de poder administrar y desarrollar herramientas tecnológicas que apoyen a la realización del control de vigilancia de las actividades previamente mencionadas. De la misma manera, se encargan de derivar y atender las consultas de denuncias que se dan dentro del sector pesquero y acuícola, además de implementar programas de capacitación para estos. Se puede mencionar que esta subcategoría, se encarga fundamentalmente de tener un control en que se estén realizando adecuadamente las funciones de los fiscalizadores que se encuentra en la subcategoría previa.

Funciones de la dirección de sanciones. En esta subcategoría, las funciones se basan en la evaluación de las documentaciones de las actividades que realizan la subcategoría de supervisión y fiscalización en cuanto a la normativa pesquera y acuícola. Así mismo, estos se encargan de resolver los problemas administrativos, realizar sanciones en materia pesquera y acuícola y resolver las solicitudes de fraccionamiento de multas entre otras gestiones.

En base a lo mencionado con respecto a las funciones que tienen cada una de las direcciones en cuanto a la fiscalización y supervisión de actividades, se toma en consideración la amplia relación que estos guardan con SANIPES, en donde estos mencionan que es la organización encargada de fiscalizar a toda persona ya sea natural jurídica que forma parte de cualquier fase en relación a la producción pesquera y acuícola en todo el territorio del país, debido a que esto se dirige de manera directa al consumo humano. Dentro de esta función, se encuentran la fiscalización en cuanto a la extracción, recolección, proceso, almacenamiento, transporte, comercialización o importe de los recursos marinos (SANIPES, 2020).

Para poder generar un orden y seguridad dentro del desarrollo de la actividad pesquera, es que se hace uso de normas fiscalizadoras ambientales, que tienen como finalidad el poder asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones ambientales con el fin de preservar justamente los recursos ambientales pertenecientes al país (Ministerio del ambiente, 2013).

De tal manera entonces, la OEFA es la encargada de fiscalizar el cumplimiento de cada obligación ambiental durante el desarrollo de las diversas actividades en cuanto al procesamiento de la actividad pesquera a escala industrial, debido a que netamente de tipo artesanal, los encargados vienen a ser los gobiernos de cada región, ya que estas actividades no corresponden dentro del rubro de pesca industrial como tal (Ministerio del ambiente, 2013).

De tal manera, SANIPES (2020) especifica que existen dos tipos de fiscalización que realizan durante sus actividades:

**Fiscalización regular:** La cual se viene a estar orientada en base al cumplimiento del plan de fiscalización mediante la aplicación de un programa a seguir, la cual es aplicada en cuanto a la infraestructura pesquera y acuícola, así como también en cuanto a la supervisión del cumplimiento de las normativas de extracción.

**Fiscalización específica.** Orientada más que todo a una reacción no programada, puesto que se presenta cuando existe una sospecha de una presunta alerta sanitaria, denuncia o incluso quejas.

De tal manera, Vizarraga (2017) difunda las normas legales impuestas por el gobierno peruano, en donde mediante un Decreto Supremo se llega a dar la aprobación del Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y acuícolas que consta de seis (6) títulos, ocho (08) capítulos y cincuenta y seis (56) artículos. Puesto que el presidente de la república respetando los artículos 66, 67 y 68 de la Constitución Política del Perú en donde se establecen que se debe preservar el cuidado y respeto de los recursos naturales del país puesto que son considerados patrimonios de la Nación y que entonces el Estado está en la obligación de promover su uso sostenible y su conservación en la diversidad biológica.

De tal forma es que, en el transcurso de los siguientes años, se han ido dando capacitaciones en las diversas regiones para poder brindar de conocimiento las nuevas normativas propuestas por el estado, Sarmiento (2018) director de la SNP, realizó en Chimbote una capacitación propia de las normas a las personas de la ciudad, en donde se precisó que el Decreto Legislativo dado, trae consigo beneficios y orden en la realización de la actividad pesquera, puesto que brinda solución a la problemática dada durante años en los jubilados del sector y que se encuentra basado en experiencias exitosas, estudios y propias recomendaciones brindadas por organismos internacionales.

Queda claro queda hoy en día debido a las problemáticas de salubridad mundial, se han tenido que adaptar diversas modalidades, en donde el tema de la fiscalización pesquera no es una excepción puesto que el Ministerio de la Producción (2020) realizó capacitaciones propias a los diversos fiscalizadores en donde estos reciben un acompañamiento técnico permanentemente que les permite intervenir en materia de control acuícola y en capturas y descargas de recursos hidrobiológicos, en cumplimiento de la ley. Es decir, supervisando el respeto en vedas, tallas mínimas, recursos protegidos, incluso actualmente verificando que estas actividades se realicen cumpliendo con las medidas de protección en uso de mascarillas y guantes.

Es entonces que, Mitma y Zarbe (2017) explican que el nuevo reglamento planteado tiene como objetivos principales el generar un proceso administrativo con mayor poder de sanción, establecer las infracciones de manera específica y graduarlas para poder implantar las sanciones respectivas.

Como se ha venido mencionado previamente, inicialmente las funciones de control y fiscalización estaban a cargo del gobierno Central, el Estado como tal, pero desde el inicio de este milenio, esto se ha visto modificado considerablemente, derivando la responsabilidad y cargo de estas actividades a los Gobiernos Regionales (Paredes, 2018).

De tal forma, La Controlaría (2021) pone en manifiesto una actualización a lo mencionado previamente, puesto que se dio a conocer un proyecto de ley que fortalezca las funciones fiscalizadoras que actualmente está a cargo de los

Gobiernos Regionales en el país. De tal forma entonces se demuestra que, para poder generar un mayor control de las normativas a nivel general en los Gobiernos Regionales, es de vital importancia el cambio de los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y del artículo 41 de la ley N° 27972 sobre la ley orgánica de Municipalidades. En esta propuesta se menciona fomentar una mayor cantidad de capacitaciones a los gobiernos, que incluyan las medidas y las herramientas necesarias para poder realizar sus funciones de manera acorde y concisa, con el fin de buscar un beneficio propio para el país.

Enfocándose netamente en cuanto a la fiscalización pesquera, específicamente en las tallas mínimas, PRODUCE (2015) pone en manifiesto que las tallas mínimas de captura vienen a ser el tamaño en que los peces han alcanzado su madurez adecuada para poder ser pescados del litoral. Así mismo, mencionan que los criterios que se utilizan para poder establecer estas tallas mínimas, son establecidos por los científicos con el fin de poder ser preservados considerablemente.

Tomando en cuenta la definición, Perú pesquero (2001) manifestó la resolución ministerial dada en el 26 de junio del mismo año, en donde se establecían cuales serían las tallas mínimas para las capturas de las especies, además del porcentaje tolerante, el cual varía desde un 10% en el caso de la anchoveta y a un 30% en el caso del jurel.

De tal forma, en el 2014, mediante un reporte brindado por la Gestión, en donde el viceministro de pesquería Juan Carlos Requejo, recurre al apoyo de los consumidores para que puedan detectar y reportar la comercialización de las especies juveniles. De la misma manera, menciona cuales son las medidas de tallas mínimas de los peces, en el caso de anchoveta es de 12 cm, el bonito de 52 cm y el chiri de 23 cm, por lo cual, si se reporta alguna especie menor a esos tamaños, sería necesario el reporte a las autoridades pertinentes. Dato también que se actualiza mediante la resolución ministerial N° 0018 -2021 brindado por PRODUCE en donde consideran los decretos de las tallas mínimas para las especies con el fin de poder preservar el patrimonio de la nación (Actualidad gubernamental, 2021).

Dirigiendo el enfoque en cuanto a la fiscalización pesquera, tenemos lo expuesto por Risi (s.f) mediante un reporte sobre control, fiscalización y vigilancia pesquera, en donde se realiza una supervisión de cada uno de los factores, identificando las situaciones de riesgos, las medidas antes estas y las sanciones posibles en nuestro país.

Construcción de embarcaciones. Se evidencia en el ámbito de pesca artesanal una deficiencia de control, que a su vez este generaría un riesgo en cuanto a la sostenibilidad de los recursos, al evidenciarse esto, entonces se prohibiría la construcción de nuevas embarcaciones. En cuanto a una realidad actual, se evidencia que aún se siguen construyendo embarcaciones impudentemente e incluso en ocasiones con el permiso propio de los gobiernos regionales.

Control satelital. En este caso el control debe ser considerado extensivo en donde se toma en consideración a todos los involucrados dentro de la actividad. En la actualidad en cuanto al sector de la pesca artesanal, se ha obviado el requisito impuesto en la pesca industrial, que es la implementación de instalaciones de una flota a menor escala.

Así mismo, el Ministerio de la producción (2020) establece que este tipo de control tiene como misión fundamental el poder hacer un seguimiento, localizar y supervisar cada una de las actividades de las embarcaciones pesqueras para que se pueda cumplir cada uno de los estatutos planteados por ley.

Control de Zarpe. En este caso se enfoca en controlar las operaciones de la pesca, acción de supervisión para verificar el cumplimiento de las normas para realizar estas actividades. En la actualidad se evidencia un cumplimiento parcial de las normativas para las actividades del zarpe, evidenciando entonces problemas de seguridad, laboral y sanitarias.

En lo que concierne al tema de zarpe, este también se ve regulado bajo permisos o autorizaciones pertinentes, en donde se verifica la condición adecuada que pueden tener las embarcaciones para poder partir y realizar sus actividades, en caso incumplan estas normativas y zarpen sin el permiso adecuado, las sanciones económicas se aplican de manera acorde al nivel de incumplimiento (Consulado, 2001).

Control de Desembarque. Como bien su nombre lo indica, es una supervisión, control en cuanto al conocer la cantidad y el tipo de pesca que se está realizando al momento de desembarcar en los puertos, para poder conocer incluso el destino de los recursos extraídos. En la actualidad el sistema de control de este punto, se ve parcialmente aceptable, puesto que en desembarques de CHI es de un nivel regular, y hay muchas complicaciones en el desembarque por CHD.

De tal manera, se explica en que consiste el control como tal de desembarque, los cuales están bajo la supervisión propia de los inspectores que trabajan para el ministerio de la producción los cuales tienen el fin de poder preservar los recursos hidrobiológicos. Así mismo, una de las formas adecuadas que realizan esta labor, es teniendo en cuenta cuales son los puntos en donde se realizan las desembarcaciones para poder supervisar cada punto importante de este. (PRODUCE 2009).

Rastreabilidad y Trazabilidad. La vigilancia de saber el lugar de origen de donde se están obteniendo los recursos y el destino final que tendrán estos. En cuanto a la actualidad, se tiene un conocimiento total sobre la pesca industrial, pero hay muchas deficiencias en cuanto a la pesca artesanal y a las pequeñas productoras.

La rastreabilidad como tal, aborda diversas terminaciones o factores internos como tal, las cuales vienen a ser lote, unidad comercial, unidad de recurso rastreable, granularidad, la cual como su nombre mismo lo indica, se busca hacer un seguimiento acorde de cada punto de esto en las embarcaciones. (Organización de las naciones unidas para la alimentación y agricultura, 2016).

En cuanto al término de trazabilidad, CRFM (2016) explica que este viene a ser la capacidad que tienen los inspectores de poder hacer un seguimiento a los movimientos de los alimentos extraídos. Específicamente en la pesca, se habla sobre la seguridad alimentaria, en donde se asegura si el pescado proviene de fuentes sostenibles y que van a ser conservados de manera adecuada.

Basándonos en el artículo 3 del R° 178/2002, nos mencionan que la trazabilidad es la posibilidad de poder encontrar el rastro a los alimentos extraídos en cada una de sus etapas de producción, transformación e incluida distribución. (Conxemar, 2016).

la OEFA es la encargada de fiscalizar el cumplimiento de cada obligación ambiental durante el desarrollo de las diversas actividades en cuanto al procesamiento de la actividad pesquera a escala industrial, debido a que netamente de tipo artesanal, los encargados vienen a ser los gobiernos de cada región, ya que estas actividades no corresponden dentro del rubro de pesca industrial como tal (Ministerio del ambiente, 2013).

Tomando en cuenta la definición planteada por SANIPES (2019), nos indica que una fiscalización pesquera es la acción de poder controlar, hacer seguimientos y verificaciones del cumplimiento de las normativas pesqueras.

Es así entonces que la función fiscalizadora que realiza la OEFA (Portal de Cooperación Sur – Sur de la FAO, 2021) es un macroproceso que viene a integrarse bajo las siguientes funciones:

Función evaluadora. Específicamente comprendida sobre la vigilancia y el monitoreo de la calidad que tenga el ambiente, ya sea de agua, aire, suelo, flora y fauna.

Función de supervisión directa. Encargada de la supervisión y verificación del cumplimiento de cada una de las funciones ambientales fiscalizables. Además, se encarga de poder brindar medidas preventivas y mandatos de requerimiento para la actualización de instrumentos en cuanto a la gestión ambiental.

Función de fiscalización y sanción. Comprendido sobre las sanciones que se deben hacer a las personas que incumplan con lo estipulado en las normativas fiscalizadoras mediante medidas correctivas.

Si bien se visualiza cuáles son las funciones de los fiscalizadores como tal, estos se subdividen debido al gobierno regional al cual pertenecen, un claro ejemplo es el que nos plantea Saldaña (2017) puesto que nos indica cuales son las funciones a cumplir dentro del gobierno regional de Cajamarca, la cual vendrían a ser las funciones de control, evaluación, aplicación de capacitaciones a los trabajadores para que puedan hacerse respetar las actividades de manera legal.

Narváez (2013) plantean que hoy en día la actividad pesquera se encuentra destinada a capturar peces de cada vez menor tamaño, inclusive toman en

consideraciones peces que ni siquiera han logrado alcanzar una madurez suficiente para poder reproducirse por primera vez. Lastimosamente, esto es debido a que el propio estado no pone un interés adecuado en el sector pesquero, en donde aparte de este inconveniente, también presentan señales de contaminaciones, sobrepesca y otros factores.

Cabe mencionar que, dentro de la actividad pesquera debido al poco interés del estado, les da la obligación a los pescadores de poder buscar sus recursos de manera más exhaustiva llegando a incumplir las normativas que se han propuesto aprovechándose además de que no hay un adecuado control fiscalizador.

Galarza y Kámiche (2020) hacen mención respecto al punto de la protección y preservación de medio ambiente planteando en la Ley General de Pesca, en donde se establece que el Estado, dentro de sus funciones reguladoras, está el preservar el ambiente mediante medidas necesarias para poder prevenir y reducir los daños ya sea de contaminación o deterioro del medio terrestre y atmosférico. Así mismo hacen mención los Reglamentos de Ordenamiento Pesquero, en donde se establecen sistemas de ordenamiento, donde se toma en cuenta las cuotas de captura permisible, las características propias de la flota pesquera y los tamaños mínimos de captura además de los porcentajes aceptables para la captura incidental de ejemplares jóvenes.

Cabe agregar lo mencionado por la Sociedad nacional de pesquería (2017) en donde pone en manifiesto que en el Perú existen diversas medidas para preservar los recursos hidrobiológicos en donde se encuentran los Reglamentos de Ordenamiento Pesquero (ROPs) que tienen la finalidad de poder establecer las normas y medidas regulatorias para poder administrar la pesquería en base al conocimiento que se tiene sobre los recursos hidrobiológicos.

En base a estos reglamentos, entran en consideración el régimen de acceso, la capacidad total de flota, la captura total permisible y las tallas mínimas de pesca tal y cual como se establecieron inicialmente en la Ley General de Pesca. (Galarza y Kámiche, 2020).

Tomando en cuenta las medidas propuestas por PRODUCE (2019) actualmente a las tallas mínimas de recursos hidrobiológicos son consideradas como medidas en centímetros, que obligatoriamente deben tener los peces y otros recursos marinos



para poder ser pescados en el litoral peruano. Esta medida es de gran utilidad debido a que por este medio se garantiza que los peces han logrado alcanzar una madurez adecuada y que ya pasaron por su etapa reproductiva para poder preservar la continuidad de la especie.

Dentro de esta propia denominación, entra en consideración también lo que son las vedas, en donde se plantea que estas vienen a ser lapsos de tiempo previamente establecidos en donde la actividad pesquera está totalmente prohibida. Por lo general estos intervalos de tiempo se presentan por el objetivo de permitir que las especies marinas se reproduzcan y pueda aumentar el recurso marino. Una buena difusión y fiscalización en acorde a las tallas mínimas y a las vedas, es debido a evaluaciones que se han hecho a nivel mundial en donde se establece que más del 90% de los peces depredadores del mundo se han agotados y un 29% del total de las especies marinas han sido sobreexplotadas, siendo este último una mayor preocupación debido al incremento de casos en lo que concierne la pesca ilegal generando un desequilibrio total en el mar (PRODUCE, 2019).

Así mismo, tomando en cuenta lo reportado por PRODUCE (2019) mediante una resolución ministerial dada en julio del mismo año, se llega a dar una replantación en lo que corresponde a las tallas mínimas para la captura de bonito debido a las grandes problemáticas con la captura furtiva y desmedida de este recurso. De tal forma entonces es que la talla mínima para su captura sea de 46.0 cm de LH en donde para su captura se debe usar una malla óptima de 76 mm. Así mismo, se establece una tolerancia media estimada en 20% de ejemplares por debajo de esta talla, capturados inicialmente.

De tal manera, en el mismo año, PRODUCE (2019) reporta otra resolución ministerial brindada por el Ministerio de Producción en agosto, en donde en esta ocasión se hace una replantación en cuanto a la talla mínima y la tolerancia máxima para la captura de ejemplares jóvenes en los principales peces marinos. En base a lo reportado por el IMARPE, se da como información entonces que debe haber una reducción en cuanto a lo que se tenía en consideración para la talla mínima de captura de peces, en este caso se presenta la situación de la lisa, en donde se menciona que la talla de primera madurez gonadal es de 30 cm, por lo que la talla mínima de captura debería ser calculada en 32 cm, de tal forma el porcentaje de

tolerancia en número de ejemplares debe ser debajo de la talla mínima de captura, equivalente al 25%.

De tal forma es que Industria pesquera (2020) menciona también que, durante ese mismo año, PRODUCE empezó con la capacitación a cada uno de sus inspectores haciendo una mención específica en la actualización de las normas y estatutos pesqueros, para que puedan hacerlos cumplir durante sus funciones cuando supervisen y fiscalicen a las embarcaciones pesqueras.

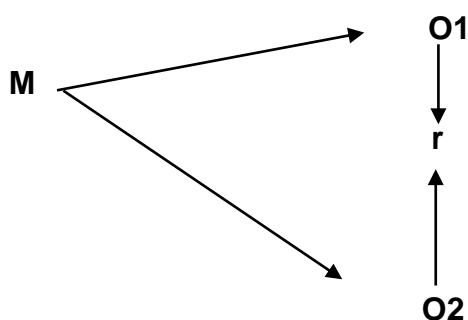
### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

La investigación fue de tipo básica, puesto que no tenía objetivos aplicativos de manera inmediata, ya que solo se busca ampliar y profundizar la misma información. (Carrasco, 2017). Así mismo, fue de naturaleza descriptiva y correlacional en donde se aborda la supervisión y fiscalización de las tallas mínimas en la captura de peces específicamente en Ancash, puesto que este nivel de investigación buscaba referir las características propias de las variables (Carrasco, 2017). Asimismo, la investigación seguía un enfoque cuantitativo.

Con respecto al diseño de la investigación, se realizó de una manera no experimental, en donde esta significa que no se realizará una manipulación intencional de las variables en consideración para el estudio, de la misma forma, tendrá un corte transversal, debido a que la información que sea recolectada, se dará en una sola ocasión en el tiempo establecido. En adición, el nivel que se tiene en consideración para la investigación fue de un nivel descriptivo correlacional, puesto que se quiere identificar una relación entre las variables sometidas al estudio. (Hernández, Fernández y Baptista, 2017).

Conociendo las indicaciones previas, se incorpora el siguiente esquema:



Dónde:

M: Muestra.

O1: supervisión de las tallas mínimas

O2: Fiscalización de las normativas pesqueras en referencia a las tallas mínimas de captura

r: Relación entre las variables

### 3.2. Variables y Operacionalización

Supervisión y Fiscalización de las tallas mínimas de captura de los peces marinos por, inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021.

#### **Variable 1:** Supervisión

**Definición conceptual.** La supervisión de insumos consiste en hacer respetar las normativas presentadas para que se modere la intensidad del uso del tipo de arte de pesca y longitud mínima de malla que utilizan los pescadores al capturar peces. En este caso se hace un énfasis a la supervisión sobre los números y tamaño de las embarcaciones, el número de los buques con permiso otorgado. (Pope, 2015).

**Definición operacional.** La variable de supervisión es de clase cuantitativo, el cual se mantiene su medición en base al cumplimiento de las normativas pesqueras, se midió en base a un cuestionario contando con cuatro dimensiones, realizando un puntaje por cada una de las dimensiones y un puntaje total de la variable.

**Dimensiones.** Revisión de instrumentos a utilizar, revisión de embarcaciones, medidas de salubridad, sanciones y multas.

**Escala de medición.** Ordinal

#### **Variable 2:** Fiscalización

**Definición conceptual.** En lo que concierne fiscalización, viene a ser una evaluación referente a los recursos extraídos durante la actividad pesquera, verificando el cumplimiento de las normativas brindadas por el Estado, por el fin de preservar los recursos biológicos (Sáenz, 2019).

**Definición operacional.** La variable de fiscalización es de clase cuantitativo, el cual se mantiene su medición en base a las normas establecidas por el Estado en lo que concierne las descargas de especies, se midió en base a un cuestionario contando con cuatro dimensiones, realizando un puntaje por cada una de las dimensiones y un puntaje total de la variable.

**Dimensiones.** Revisión de las especies marinas capturadas, control de desembarque y rastreabilidad y trazabilidad, sanciones y multas.

**Escala de medición.** Ordinal

### **3.3. Población**

Tomando en cuenta lo mencionado por Hernández, et al. (2014) el aspecto de la población llega a ser considerado como un elemento posible de ser analizado dentro de la situación problemática que se tiene en la investigación. Por tal motivo, es que en la presente investigación se tuvo en consideración como población de investigación a la totalidad de los inspectores de Ministerio de la Producción-Ancash-2021, el cual actualmente asciende una cantidad de 50 fiscalizadores. Debido a la cantidad de fiscalizadores, se estaría trabajando con la totalidad, sin necesidad de colocar una muestra.

### **3.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos**

A razón de la técnica del estudio, se estableció la denominada técnica de la encuesta.

Para el desarrollo de la técnica, se impulsó el desarrollo del cuestionario como instrumento, es por ello que la investigación dispondrá de dos instrumentos de evaluación uno para la supervisión y otro para la fiscalización propia.

- El cuestionario acerca de la supervisión de descarga de especies, presentará 16 interrogantes basados en las dimensiones especificadas en la operacionalización, albergando una escala de medición nominal representada por las opiniones esclarecidas por los participantes.
- El cuestionario acerca de la fiscalización, presentará 16 interrogantes basados en las dimensiones especificadas en la operacionalización, albergando una escala de medición nominal representada por las opiniones esclarecidas por los participantes.

En vista de contar con la validez, se ejecutó el modelo juicio de expertos, partiendo de la evaluación de 3 profesionales en el tema estudiado, quienes emitirán sus juicios por medio de la conformidad de una matriz de validez.

La confiabilidad de los instrumentos se faculto por medio de la ejecución del alfa de cronbach, que a través de una encuesta piloto generará la congruencia y cohesión del instrumento planteado, el cual debe ser guiado de un resultado  $>0.70$ . Dando por sentado al alfa de cronbach de 0.923.

### **3.5. Procedimientos**

Contando con los instrumentos correctamente validados y confiables, se realizó la aplicación de estos usando la virtualidad, debido a la situación actual, haciendo uso de Google Forms en donde se hizo el registro de los cuestionarios, para que posteriormente sean enviados a cada uno de los participantes para que llenen sus respuestas por dicho medio y sean supervisados por mi persona una vez recopilados cada una de estos. Posteriormente se realizó un análisis descriptivo basado en tabulaciones y figuras gráficas, que demostraran los niveles establecidos mediante el uso adecuado del programa estadístico SPSS Ver. 25 y Excel.

De igual manera se realizó un marco inferencial, haciendo uso de la prueba de normalidad de Kolmogorov Smirnov, hallando el coeficiente de correlación y la comprobación de la hipótesis planteada.

### **3.6. Aspectos éticos**

En consideración al marco ético, el estudio presentará los siguientes criterios:

- No existirá manipulación sobre las variables sometidas a estudio.
- Los datos recopilados se dispondrán solo a fines académicos.
- Se mantendrá el anonimato correspondiente de todos los participantes encuestados.
- La información presentada en la investigación fue veraz y fiel a como se halló en su contexto natural.

#### IV. RESULTADOS

Tabla 1. Niveles de supervisión pesquera realizada por los inspectores del Ministerio de la Producción – Ancash – 2021

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Buena	25	50%
Regular	23	46%
Mala	2	4%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Base de datos.

Interpretación: En la tabla 1 se muestra que el 50% (25) de los encuestados indican que la supervisión pesquera que realizan en su labor como inspectores del Ministerio de la Producción – Ancash es buena, luego el 46% (23) de los encuestados mencionan que el nivel viene a ser regular.

Tabla 2. Dimensiones de supervisión pesquera realizada por los inspectores del Ministerio de la Producción – Ancash – 2021.

Dimensiones	Revisión de equipos y materiales		Revisión de embarcaciones		Medidas de salubridad		Sanciones y multas	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Buena	41	82	16	32	8	16	49	98
Regular	9	18	25	50	16	32	1	2
Mala	0	0	9	18	26	52	0	0
Total	50	100	50	100	50	100	50	100

Interpretación: En la tabla 2 se observa que, en la dimensión de sanciones y multas, se presenta un mayor porcentaje 98% (49) de los encuestados, considerando que se realiza de una buena manera las correcciones ante los incumplimientos en contra de la normativa pesquera la cual se hace respetar mediante la supervisión pesquera, así mismo, acto seguido se encuentra un mayor porcentaje en la dimensión de revisión de equipos y materiales con un 82% (41) de los encuestados.

Tabla 3. Niveles de fiscalización de las tallas mínimas realizadas por los inspectores del Ministerio de la Producción – Ancash – 2021

<b>Nivel</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Buena	49	98%
Regular	1	2%
Mala	0	0%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Base de datos.

Interpretación: En la tabla 3 se muestra que el 98% (49) de los encuestados indican que la fiscalización de las tallas mínimas que realizan en su labor como inspectores del Ministerio de la Producción – Ancash es buena, luego el 2% (1) de los encuestados mencionan que el nivel viene a ser regular y ninguno indico que es de un nivel malo.

Tabla 4. Dimensiones de fiscalización de tallas mínimas realizada por los inspectores del Ministerio de la Producción – Ancash – 2021

Dimensiones	Revisión de especies marinas		Revisión de desembarque		Rastreabilidad y trazabilidad		Sanciones y multas	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Buena	46	92	40	80	49	98	44	88
Regular	4	8	10	20	1	2	6	12
Mala	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	50	100	50	100	50	100	50	100

Interpretación: En la tabla 4 se observa que, en la dimensión de revisión de especies marinas se presenta un mayor porcentaje 92% (46) de los encuestados, considerando que se realiza de una buena manera la labor indicada, así mismo, acto seguido se encuentra un mayor porcentaje en la dimensión rastreabilidad y trazabilidad 98% (49) de los encuestados. Cabe mencionar que ninguno de los encuestados a mencionado que la labor realizada es mala.



Tabla 5. Prueba de normalidad de las puntuaciones de supervisión pesquera y fiscalización de tallas mínimas.

<b>Variables</b>	<b>Kolmogórov-Smirnov</b>		
	<b>Estadístico</b>	<b>gl</b>	<b>p-valor</b>
Supervisión Pesquera	.325	50	.000
Fiscalización de tallas mínimas	.536	50	.000

Ho: Los datos si tienen una distribución normal

H1: Los datos no tienen a una distribución normal

Interpretación. En la tabla anterior se muestra la prueba de normalidad de Kolmogórov-Smirnov y según los p-valor de las puntuaciones de supervisión pesquera y fiscalización de tallas mínimas ambos son menores que 0.05 por lo que se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis alterna, es decir los datos de ambas variables no tienden a una distribución normal. Es así como se utiliza el coeficiente de Rho de Spearman para evaluar la correlación.

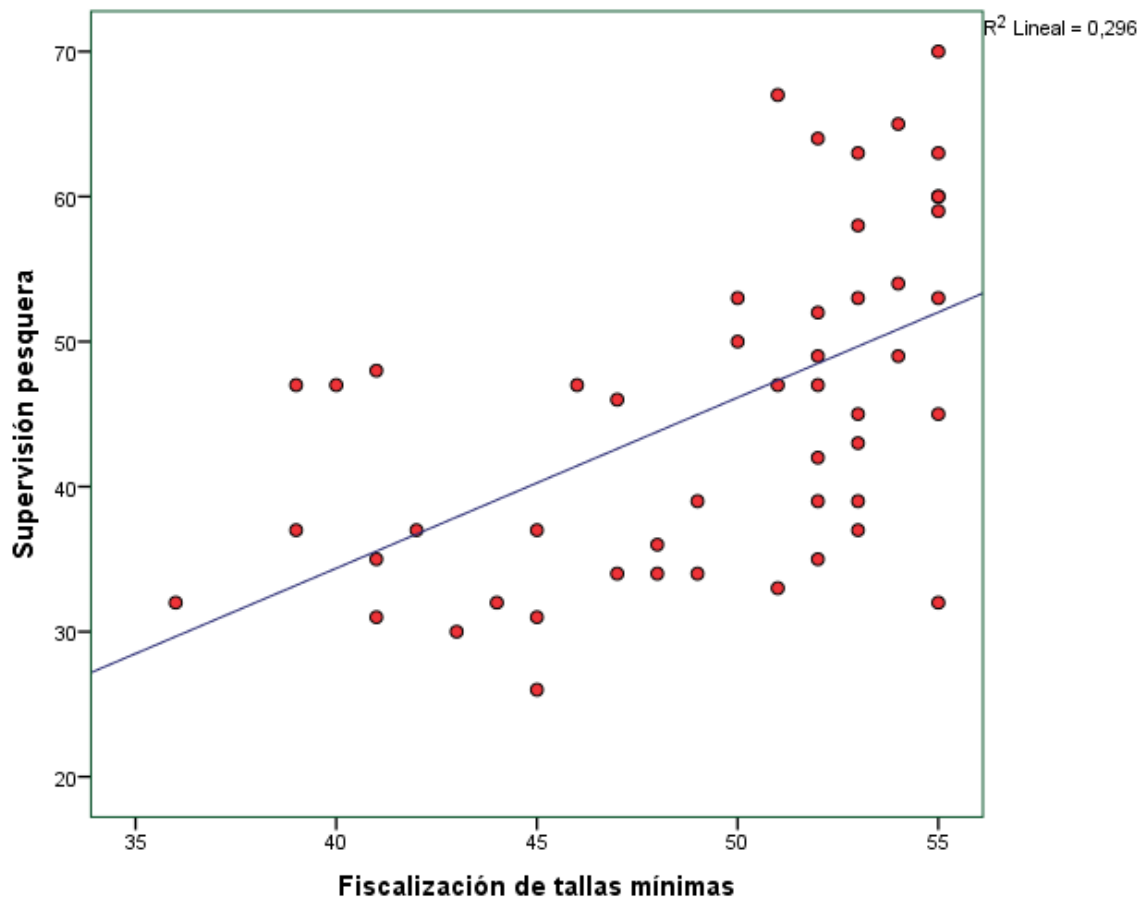


Figura 1 *Diagrama de dispersión entre supervisión pesquera y fiscalización de tallas mínimas.*

En la figura 1 se observa que la nube de puntos tiene una tendencia creciente, es decir se puede mencionar que la correlación es positiva entre la supervisión pesquera y la fiscalización de tallas mínimas realizado por los inspectores del Ministerio de la Producción – Ancash – 2021

Tabla 6. Prueba de hipótesis de la correlación entre supervisión pesquera y fiscalización de tallas mínimas

	<b>Rho Spearman</b>	<b>Fiscalización de tallas mínimas</b>
	Coeficiente de correlación	.544**
<b>Supervisión Pesquera</b>	Hipótesis	Ho: $\rho=0$ H1: $\rho \neq 0$
	p-valor	.000

**Nota:**  $\rho$ =Coeficiente de correlación, \*\*. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 6 se evidencia una correlación positiva moderada (0.544) entre supervisión pesquera y fiscalización de tallas mínimas, además el resultado del p-valor (0.000) es menor que 0.01 por lo que se rechaza la hipótesis nula, es decir la correlación encontrada es altamente significativa.

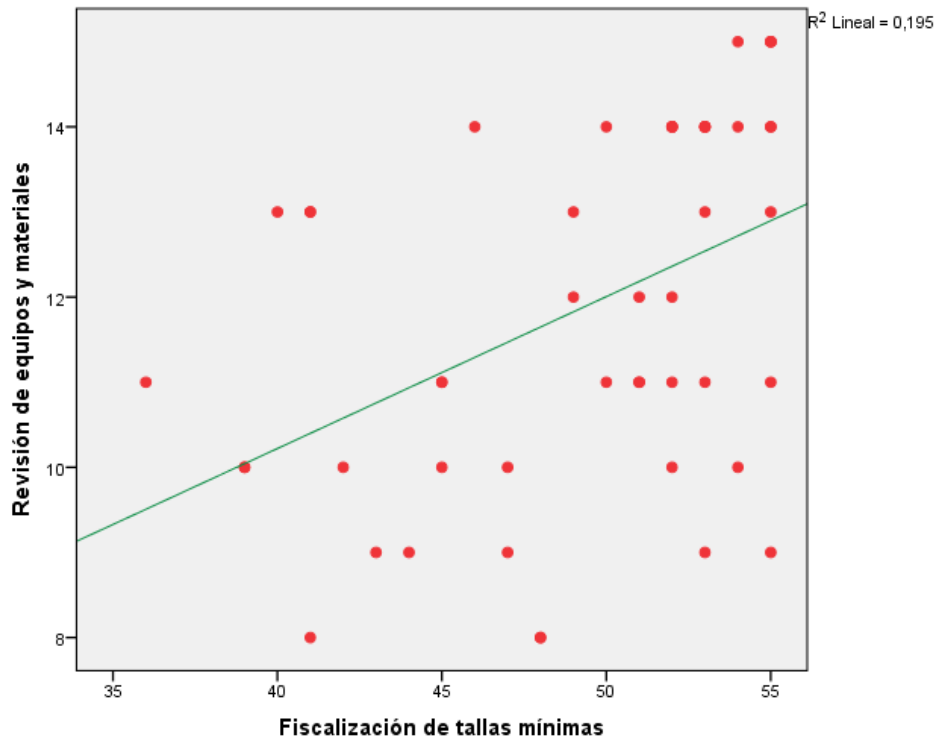


Figura 2. Diagrama de dispersión entre revisión de equipos y materiales y fiscalización de tallas mínimas.

En la figura 2 se observa que la nube de puntos tiene una tendencia creciente, es decir se puede mencionar que la correlación es positiva entre la revisión de equipos y materiales y la fiscalización de tallas mínimas realizado por los inspectores del Ministerio de la Producción – Ancash – 2021.

Tabla 7. Prueba de hipótesis de la correlación entre revisión de equipos y materiales y fiscalización de tallas mínimas

	Rho Spearman	Fiscalización de tallas mínimas
	Coefficiente de correlación	.441**
<b>Revisión de equipos y materiales</b>	Hipótesis	Ho: $\rho=0$ H1: $\rho \neq 0$
	p-valor	.001

**Nota:**  $\rho$ =Coeficiente de correlación, \*\*. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 7 se evidencia una correlación positiva moderada (0.441) entre revisión de equipos y materiales y fiscalización de tallas mínimas, además el resultado del p-valor (0.001) es menor que 0.01 por lo que se rechaza la hipótesis nula, es decir la correlación encontrada es altamente significativa.

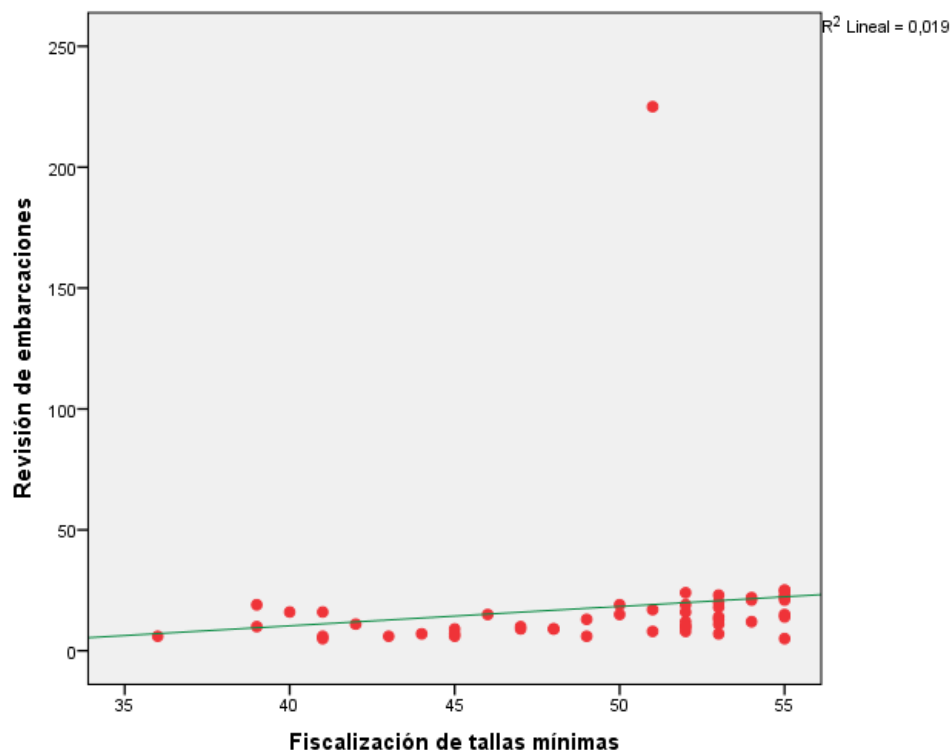


Figura 3. Diagrama de dispersión entre revisión de embarcaciones y fiscalización de tallas mínimas.

En la figura 3 se observa que la nube de puntos tiene una tendencia estable en todo momento, es decir se puede mencionar que la correlación es positiva entre la revisión de embarcaciones y la fiscalización de tallas mínimas realizado por los inspectores del Ministerio de la Producción – Ancash – 2021.

Tabla 8. Prueba de hipótesis de la correlación entre revisión de embarcaciones y fiscalización de tallas mínimas

	Rho Spearman	Fiscalización de tallas mínimas
<b>Revisión de embarcaciones</b>	Coeficiente de correlación	.139
	Hipótesis	Ho: $\rho=0$ H1: $\rho \neq 0$
	p-valor	.335

**Nota:**  $\rho$ =Coeficiente de correlación.

En la tabla 8 se evidencia una correlación positiva moderada (0.139) entre revisión de embarcaciones y fiscalización de tallas mínimas, además el resultado del p-valor (0.335) es mayor que 0.01 por lo que se acepta la hipótesis nula, es decir la correlación encontrada en esta dimensión, no es altamente significativa.

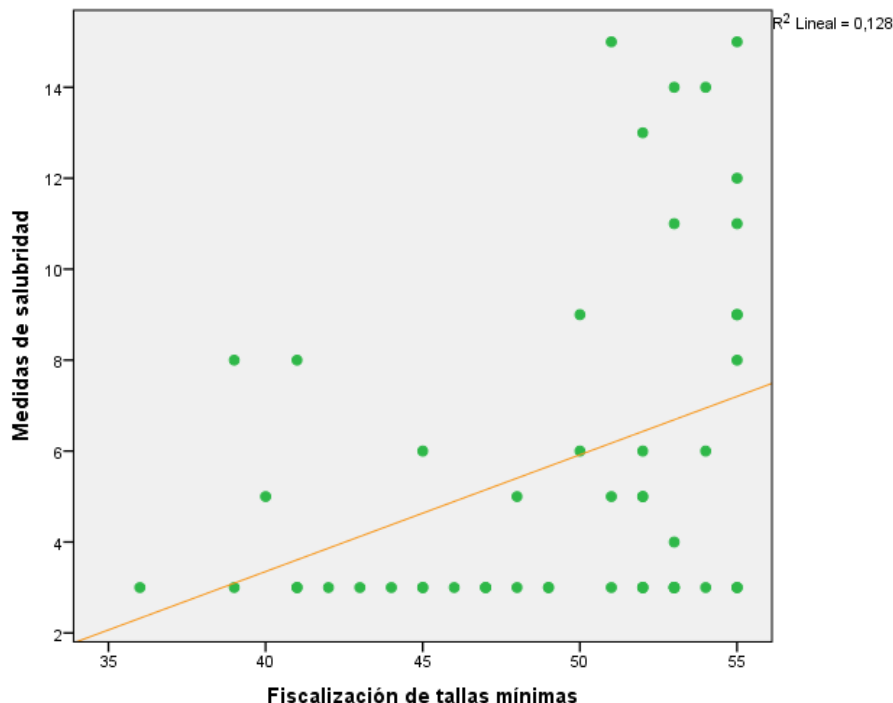


Figura 4. *Diagrama de dispersión entre medidas de salubridad y fiscalización de tallas mínimas.*

En la figura 4 se observa que la nube de puntos tiene una tendencia creciente en todo momento, es decir se puede mencionar que la correlación es positiva entre las medidas de salubridad y la fiscalización de tallas mínimas realizado por los inspectores del Ministerio de la Producción – Ancash – 2021.

Tabla 9. Prueba de hipótesis de la correlación entre medidas de salubridad y fiscalización de tallas mínimas.

	Rho Spearman	Fiscalización de tallas mínimas
<b>Medidas de salubridad</b>	Coefficiente de correlación	.358*
	Hipótesis	Ho: $\rho=0$ H1: $\rho \neq 0$
	p-valor	.011

**Nota:**  $\rho$ =Coeficiente de correlación. \*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

En la tabla 9 se evidencia una correlación positiva moderada (0.358) entre las medidas de salubridad y fiscalización de tallas mínimas, además el resultado del p-valor (0.011) es mayor que 0.01 por lo que se acepta la hipótesis nula, es decir la correlación encontrada en esta dimensión, no es altamente significativa.

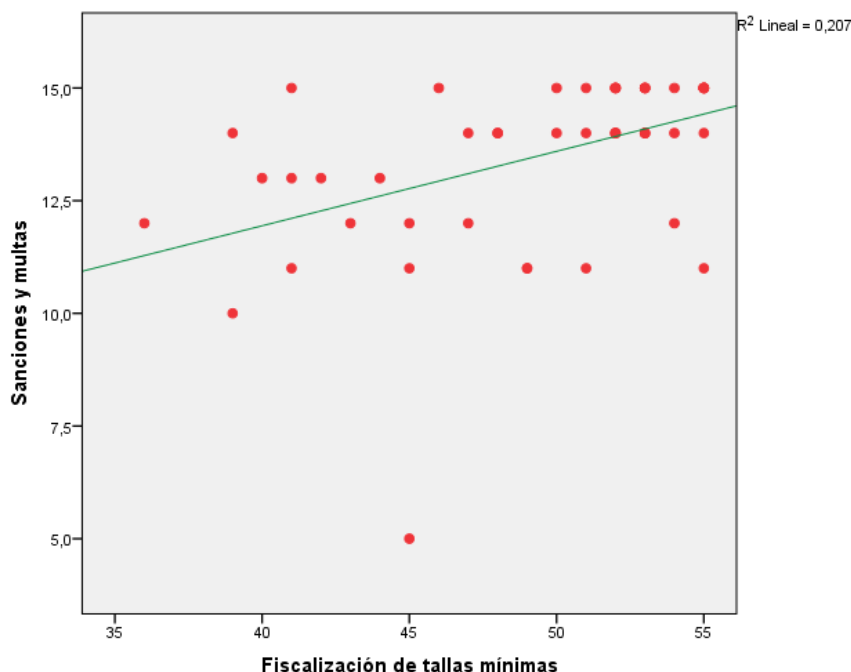


Figura 5. Diagrama de dispersión entre sanciones y multas y fiscalización de tallas mínimas.

En la figura 5 se observa que la nube de puntos tiene una tendencia creciente en todo momento, es decir se puede mencionar que la correlación es positiva entre las sanciones y multas y la fiscalización de tallas mínimas realizado por los inspectores del Ministerio de la Producción – Ancash – 2021.

Tabla 10. Prueba de hipótesis de la correlación entre sanciones y multas y fiscalización de tallas mínimas.

	Rho Spearman	Fiscalización de tallas mínimas
<b>Sanciones y multas</b>	Coefficiente de correlación	.455*
	Hipótesis	Ho: $\rho=0$ H1: $\rho \neq 0$
	p-valor	.001

**Nota:**  $\rho$ =Coeficiente de correlación. \*\*. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 10 se evidencia una correlación positiva moderada (0.455) entre las sanciones y multas y fiscalización de tallas mínimas, además el resultado del p-valor (0.001) es menor que 0.01 por lo que se rechaza la hipótesis nula, es decir la correlación encontrada es altamente significativa.

## V. DISCUSIÓN

Tomando en cuenta como base al objetivo general de la investigación, el cual llegaba a ser determinar la relación que existe entre la supervisión y fiscalización de las tallas mínimas de captura de los peces marinos, por inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021, es que se llegaron a encontrar como resultado tras realizar un análisis estadístico adecuado,  $r = 0.544$ , lo que da por sentado que existe una relación positiva y significativa entre las variables de supervisión pesquera y la fiscalización de las tallas mínimas en cuanto a las capturas de los peces marinos, dando por entendido de tal manera entonces que a mejor supervisión pesquera, de mejor forma se realizan las actividades con respecto a la fiscalización de las tallas mínimas. En otras palabras, estos resultados explicarían que la labor realizada por los inspectores es totalmente adecuado y acorde, puesto que, en todo momento tanto previo a la actividad pesquera y posterior a esta, realizan una supervisión y fiscalización adecuada de inspectoría.

Estos resultados guardan una amplia relación con las investigaciones realizadas por Ayala (2020), Suzanne (2019) y Saldaña y Pachamango (2018) en donde en cada una de estas se demuestra un énfasis en conjunto de la preservación de recursos naturales, pero haciendo uso de medidas restrictivas previas, es decir descentralizando su atención no solo a una actividad, sino que demuestran un adecuado esfuerzo tanto a la supervisión pesquera que se realiza previo a la acción de la actividad pesquera como a la fiscalización que se presenta posteriormente a darse la actividad como tal.

De igual forma, estos resultados se pueden justificar en base a lo mencionado por la Valdivia (2014) puesto que se esclarece de tal forma que los inspectores del ministerio de la producción realizan un adecuado trabajo en cuanto a la supervisión, realizando proceso regulador, en donde hacen uso de sus conocimientos y experiencias para poder dirigir a otras, con el fin de poder lograr entonces una máxima eficacia en cuanto a la actividad pesquera. En cuanto a la fiscalización, se demuestra entonces que los inspectores de igual forma realizan una adecuada labor, puesto que tienen como objetivo principal el poder comprobar la debida aplicación de las normativas y los requisitos establecidos por el gobierno, para que el cumplimiento de esta actividad pesquera sea sustentable.



También se hace mención, tomando en cuenta los resultados y las manifestaciones dadas por los inspectores, que estos realizan adecuadamente dos tipos de fiscalizaciones, las cuales son estipuladas de manera clara por SINAPES (2020), siendo una de estas la fiscalización regular, puesto que los inspectores se basan a un plan de fiscalización mediante la aplicación de un programa a seguir, la cual es aplicada en cuanto a la infraestructura pesquera y acuícola, así como también en cuanto a la supervisión del cumplimiento de las normativas de extracción, así como también realizan adecuadamente la función de fiscalización específica, puesto que reaccionan en cuanto se sospeche sobre algún incumplimiento de las normativas planteadas.

Por otro lado, teniendo en cuenta el primer objetivo específico de la investigación, el cual fue identificar los niveles de la supervisión pesquera realizada por inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash, se logra obtener como resultado que el 50% (25 inspectores) consideran que el nivel de supervisión que realizar es de una buena manera, el 46% (23 inspectores) lo consideran que su labor es de una manera regular y el 4% (2 inspectores) consideran que la labor ejercida durante la supervisión pesquera es mala. Se puede comprender de tal forma entonces la información con respecto a lo expresado por el Ministerio de la Producción (2020) en donde mencionan cuales son las funciones principales que deben tener los supervisores y fiscalizadores como tal, en donde tomando en cuenta los resultados y sus respuestas dadas por los inspectores, se puede identificar que cumplen en la mayoría con sus funciones pero que tienen ciertos inconvenientes con el tema de vigilancia y control en donde como el mismo nombre indica, se encargan de poder tener una máxima observación de cada movimiento que se da dentro de la actividad pesquera.

Así mismo estos resultados guardan relación con los resultados encontrados en García (2019) puesto que se identifican las deficiencias en cuanto a la vigilancia y control de la actividad pesquera por parte de los supervisores, demostrando de tal manera que estos problemas vienen a ser originado o influenciados por factores demográficos, económicos e incluso sociales y políticos.

Como siguiente objetivo específico se estableció identificar los niveles de las dimensiones correspondientes a la supervisión pesquera realizada por inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash, dando como resultados entonces que en cuanto a la dimensión de revisión de equipos y materiales, el 82% (41 inspectores) consideran que la labor específica de revisión es de una buena manera, mientras que el 9% (18 inspectores) lo catalogan en un nivel regular debido a posibles deficiencias dentro de los materiales encontrados. Estos resultados se explican debido a que justamente hay algunos materiales usados por parte de los pescadores que pueden estar en algunas condiciones algo precarias y que se usan con regularidad sin inconveniente alguno.

En lo que concierne a la siguiente dimensión de la variable supervisión, se toma en consideración la revisión de las embarcaciones, en donde el 32% (16 inspectores) consideran que realizan la revisión de una buena manera, 50% (25 inspectores) consideran que la revisión lo realizan de una manera regular y el 18% (9 inspectores) lo catalogan de una mala manera. Estos resultados son debido a que si bien, una de sus funciones es poder realizar las revisiones adecuadas de las embarcaciones, la disposición de tiempo, agregado también a la disposición de los pescadores, complica realizar una revisión exhaustiva de cada punto dentro de la embarcación, por lo cual a manera consciente los inspectores consideran que esto lo realizan de manera regular.

De igual forma en el caso de las medidas de salubridad, se logra encontrar que el 16% (8 inspectores) consideran que realizan esta función de buena manera, 32% (16 inspectores) lo consideran de una manera regular y el 52% (26 inspectores) lo catalogan de una manera mala. Este punto toma mayor importancia debido a la situación actual en la cual vivimos, en donde se deben implementar mayores medidas de salubridad, con el fin de proteger la salud misma de los pescadores y también de los consumidores mismos que consiguen el recurso extraído por estos, por ende, es que los inspectores consideran que por una falta más que todo de actualización de medidas de salubridad, la labor indicada es deplorable.

En lo que concierne a la dimensión de sanciones y multas, se logra encontrar que el 98% (49 inspectores) realizan esta función de una buena manera, mientras que el 2% (1 inspector) lo considera de manera regular. Este resultado arrojado indica que cuando existe algún incumplimiento de las normativas pesqueras establecidas por parte de los pescadores, los inspectores las sancionan de una manera adecuada y coherente.

Como objetivo consecuente, se decidió definir los niveles de fiscalización de las tallas mínimas de captura de los peces marinos por, inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash, dando como resultado que el 98% (49 inspectores) consideran que realizan su labor de fiscalización de buena manera y el 2% (1 inspector) lo considera que es de una manera regular. Resultado arrojado que puede complementar la información brindada por SANIPES (2019) en donde indica que justamente la labor que realizan en la fiscalización pesquera es de poder controlar, hacer seguimientos y verificaciones del cumplimiento de las normativas pesqueras cuando la actividad de pesca ya se ha realizado, fiscalización como punto importante las tallas mínimas de los recursos extraídos con el fin de preservar el recurso biológico y preservar el adecuado consumo de las personas.

De tal manera se tomo en cuenta también como objetivo específico el definir los niveles de las dimensiones de fiscalización de las tallas mínimas de captura de los peces marinos por, inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash, en donde se encuentran como resultados que en cuanto a la dimensión de revisión de especies marinas, el 92% (46 inspectores) consideran que realizan de manera adecuada la labor, mientras que un 8% (4 inspectores) consideran que realizan su labor de manera regular, este dato indica entonces que la mayoría de inspectores pone en consideración que especies marinas son extraídas además de catalogar los tamaños extraídos, haciendo respetar lo mencionado por el viceministro de pesquería Juan Carlos Requejo, en donde manifiesta el tamaño máximo que pueden tener los peces extraídos, haciendo especial mención en el caso de la anchoveta con 12 cm, el bonito con 52 cm y el chiri con 23 cm. (Actualidad gubernamental, 2021).

En cuanto a la dimensión de revisión de desembarque, se toma en cuenta como resultado que el 80% (46 inspectores) realizan una buena función, mientras que el 20% (10 inspectores) consideran que la función realizada es de una manera regular, dando por sentado entonces que la mayoría de estos hacen un control y revisión total de las embarcaciones cuando vuelven de realizar la actividad pesquera, complementando esta premisa, se tiene lo expuesto por PRODUCE (2009) en donde indica que la cuestión de revisión de desembarque es para poder preservar los recurso hidrobiológicos, además de que también verifican el destino al cual se dirigen los recursos extraídos.

De igual manera en cuanto a la dimensión de rastreabilidad y trazabilidad, se obtuvo como resultado que el 98% (49 inspectores) consideran que realizan una buena labor, mientras que el 2% (1 inspector) considera que su labor realizada es regular, estos resultados se fundamentan en base a lo expuesto por la Organización de las naciones unidas para la alimentación y agricultura (2016). puesto que menciona que La rastreabilidad como tal, aborda diversas terminaciones o factores internos como tal, las cuales vienen a ser lote, unidad comercial, unidad de recurso rastreable, granularidad, la cual como su nombre mismo lo indica, se busca hacer un seguimiento acorde de cada punto de esto en las embarcaciones, dando por sentado entonces que los inspectores tiene un seguimiento constante de las embarcaciones autorizadas en sus labores.

Así mismo, en cuanto a la dimensión de sanciones y multas, en el caso de la variable de fiscalización, se obtiene que el 88% (44 inspectores) consideran que sancionan de manera adecuada las posibles irregularidades brindadas por los pescadores, mientras que el 12% (6 inspectores) consideran que las sanciones que brindan son de una manera regular.

Siguiendo con los últimos objetivos específicos, fueron el poder identificar la relación que tienen cada una de las dimensiones de la supervisión pesquera con la variable de fiscalización. Por tal motivo, partiendo de la dimensión de revisión de equipos y materiales, se obtuvo como resultado el coeficiente de correlación Rho Spearman  $r = 0.441$  y  $sig = 0.001$ , que corresponde a una relación positiva moderada y una significativa relación entre la dimensión y la variable de

fiscalización de tallas mínimas, demostrando de tal manera que se realiza una adecuada revisión tanto antes y después de la actividad pesquera.

Continuando, está presente el resultado de la relación entre la dimensión de revisión de embarcaciones y la variable de fiscalización de tallas mínimas en donde se obtuvo el coeficiente de correlación Rho Spearman  $r = 0.139$  y  $\text{sig} = 0.335$ , dando por sentado como resultado una relación positiva pero no tan significativa entre la dimensión y la variable en consideración. De la misma manera en cuanto a la relación de la dimensión de medidas de salubridad con la variable fiscalización, se obtuvo como resultado  $r = 0.358$  y  $\text{sig} = 0.011$ , dando por sentado una relación positiva y moderada además de significativa. Por último, en cuanto a la relación de la dimensión de sanciones y multas se obtuvo como resultado  $r = 0.455$  y  $\text{sig} = 0.001$ , encontrando una relación positiva y moderada entre ambos.

## VI. CONCLUSIONES

**Primera.** La prueba de correlación Rho Spearman generó el resultado de  $r=0.544$  y  $\text{sig}=0.00$ , por la cual se logra concluir la existencia de una correlación positiva moderada y significativa entre las variables, de tal forma también se comprueba entonces la hipótesis planteada para la investigación, la cual afirma totalmente que la supervisión pesquera se relaciona de manera significativa con la fiscalización de las tallas mínimas, realizados por los inspectores del Ministerio de la Producción- Ancash-2021.

**Segunda.** Respecto al nivel de supervisión pesquera, se establece que el 50% de los inspectores perciben nivel bueno, es por ello que se concluye que la realización de la supervisión pesquera dada por los inspectores, es adecuada.

**Tercera.** Respecto al nivel de la fiscalización de las tallas mínimas, se identifica que el 98% de los pescadores perciben un nivel bueno, por lo que se concluye que los inspectores realizan adecuadas tareas de fiscalización y en cada una de sus dimensiones.

**Cuarta.** En base al desarrollo de la prueba de correlación Rho Spearman, se halló los resultados de  $r= 0.441, 0.139, 0.358, 0.580$  y  $0.455$  para la relación de las dimensiones de revisión de instrumentos, revisión de embarcaciones, medidas de salubridad y sanciones y multas en conjunto con la fiscalización de tallas mínimas respectivamente. Por lo que se concluye la existencia de una relación positiva moderada entre todas las dimensiones de la supervisión pesquera y la variable de fiscalización de tallas mínimas.

## VII. RECOMENDACIONES

**Primera.** En vista de la relación entre las variables, se sugiere al Ministerio de la Producción - Ancash-, que realice una mayor difusión a los pescadores artesanales sobre las labores realizadas, con el propósito de fomentar esa forma adecuada de la realización de actividades, además de prevención para las posibles infracciones.

**Segunda.** Respecto al nivel bueno encontrado en cuanto a la supervisión pesquera, se recomienda a los inspectores del Ministerio de la Producción- Ancash-, que se sigan capacitando de manera constante, además de seguir aplicando de manera adecuada sus labores.

**Tercera.** Respecto al nivel bueno de la fiscalización de las tallas mínimas, se les recomienda a los inspectores del Ministerio de la Producción- Ancash que sigan asistiendo a capacitaciones constantes, además de utilizar estrategias debidas para mejorar su laborar en lo que corresponda a la fiscalización de las desembarcaciones, para que se implementen adecuadamente las sanciones cuando sean pertinentes.

**Cuarta.** En base a la relación que se tiene entre las dimensiones de la supervisión pesquera con la fiscalización de las tallas mínimas, se le recomienda en este caso a los inspectores del Ministerio de la Producción- Ancash-simplemente que sigan realizando esa adecuada labor brindada y que en todo momento cuenten con capacitaciones que fortalezcan de gran medida su ardua labor.

## REFERENCIAS

- Ayala, O. (2020). *Testing the Efficacy of Recompression Tools to Reduce the Discard Mortality of Reef Fishes in the Gulf of Mexico* [Tesis de maestría, University of South Florida].  
<https://digitalcommons.usf.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=9516&context=etd>
- Actualidad Gubernamental (21 de enero de 2021). *Resolución Ministerial N° 00018 – 2021 – PRODUCE*.  
<https://m.actualidadgubernamental.pe/norma/resolucion-ministerial-00018-2021-produce/b73e8af0-0a03-4ce1-87a1-b762850ef243>
- Caribbean Regional Fisheries Mechanism (2016). *Manual de sistemas de trazabilidad del pescado y productos pesqueros*.  
<http://repositorio.iica.int/bitstream/handle/11324/6027/BVE17099240e.pdf;jsessionid=194A2B3CFF39373F417F0118886D4169?sequence=2>
- Carrasco, S. (2017). *Metodología de la investigación científica*. Editorial San Marcos. [https://kupdf.net/download/metodologia-de-la-investigacion-cientifica-carrasco-diaz\\_59065f94dc0d60a122959e9d\\_pdf](https://kupdf.net/download/metodologia-de-la-investigacion-cientifica-carrasco-diaz_59065f94dc0d60a122959e9d_pdf)
- Chicama, J. (16 de marzo de 2021). *Aprueban plan de fiscalización ambiental para pesca y acuicultura*. <https://andina.pe/agencia/noticia-aprueban-plan-fiscalizacion-ambiental-para-pesca-y-acuicultura-837728.aspx>
- Cmic (2012). *La supervisión y la organización*. <http://www.cmicvictoria.org/wp-content/uploads/2012/06/La-supervision-y-control-en-la-Admnistracion.pdf>
- Collantes, A. (2019). *Evaluación física-organoléptica de los recursos hidrobiológicos desembarcados en Supe Puerto-Barranca-Lima, 2019*. [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión].  
<http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/3738/TESIS%20ANGEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



Consulado (2001). *Reglamento de ley de control y vigilancia de las actividades marítimas, fluviales y lacustres*.  
[http://www.consulado.pe/es/Valencia/tramite/Documents/Reglamento\\_REC\\_AAM\\_26620.pdf](http://www.consulado.pe/es/Valencia/tramite/Documents/Reglamento_REC_AAM_26620.pdf)

Conxemar (2016). *Guía de trazabilidad de la industria de transformación de productos de la pesca y acuicultura*.  
[http://coli.usal.es/web/Guias/pdf/Guia\\_traza\\_industria\\_trnaforma\\_productos\\_pesca\\_conxemar.pdf](http://coli.usal.es/web/Guias/pdf/Guia_traza_industria_trnaforma_productos_pesca_conxemar.pdf)

EPG Universidad Continental (2014). *Política pública y gestión pública: dos enfoques para la toma de decisiones*.  
<https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/politica-publica-y-gesti%C3%B3n-publica-diferencias-dos-enfoques-para-la-toma-de-decisiones>

Fuentes, J. (2020). *Fiscalización en pesca y acuicultura. Informe de actividades 2020*. Servicio Nacional de pesca y acuicultura.  
[http://www.sernapesca.cl/sites/default/files/ifpa\\_2020\\_0.pdf](http://www.sernapesca.cl/sites/default/files/ifpa_2020_0.pdf)

Galarza, E. y Kámiche, J. (2020) *Pesca Artesanal: Oportunidades para el desarrollo regional*. Repositorio de la Universidad del Pacífico.  
<https://www.up.edu.pe/fondoeditorial/SiteAssets/pesca%20artesanal.pdf>

García, S. (2019). *Factores que influyen en los Servicios de Seguimiento, Control y Vigilancia pesquera en el Distrito La Cruz – Departamento de Tumbes, 2018*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/38700/Garcia\\_SC.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/38700/Garcia_SC.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista P. (2017). *Metodología de la investigación*. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Industria pesquera (25 de enero de 2020). *Perú mejora la formación de los inspectores de pesca*. [Mensaje de un blog].  
<https://www.pescaconciencia.com/2020/01/25/peru-mejora-la-formacion-de-los-inspectores-de-pesca/>

Jiménez, M. (2016). *El procedimiento de fiscalización*. Defensoría del contribuyente y usuario aduanero.  
[https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXIV\\_dcho\\_tributario\\_2016.pdf](https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXIV_dcho_tributario_2016.pdf)

La contraloría (26 de abril de 2021). *Proyecto de ley N° 7680/2020-CG*.  
[https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016\\_2021/Proyectos\\_de\\_Ley\\_y\\_de\\_Resoluciones\\_Legislativas/PL07680-20210511.pdf](https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL07680-20210511.pdf)

Ministerio de la Producción (2015). *Capacitación tallas mínimas de captura de los principales peces e invertebrados marinos y veda en el marco normativo del Decreto Ley N° 25977 – Ley general de pesca*.  
<https://www.minam.gob.pe/educacion/wp-content/uploads/sites/20/2015/02/2.5.-PRODUCE-tallas-de-pesca.pdf>

Ministerio del Ambiente (21 de junio del 2012) *La presión humana sobre los ecosistemas*. [Mensaje de un blog]  
<https://www.ecoticias.com/naturaleza/67271/presion-humana-sobre-ecosistemas>

Ministerio de la producción (2020). *Pescas y consumo responsable*.  
<https://pescayconsumoresponsable.produce.gob.pe/presentacion.html>

Ministerio de la producción (2020). *Seguimiento satelital*  
<https://www.produce.gob.pe/index.php/dgsfs-pa/seguimiento-satelital>

Ministerio de la Producción (2020) *Capacitación a fiscalizadores continúa durante la emergencia nacional por el COVID – 19*. Gobierno del Perú.  
<https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/112017-capacitacion-a-fiscalizadores-continua-durante-la-emergencia-nacional-por-el-covid-19>

- Mitma, M. y Zarbe, K. (2017) *Un breve análisis del Nuevo Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas*.  
<https://www.actualidadambiental.pe/analisis-conoce-las-novedades-del-nuevo-reglamento-de-fiscalizacion-pesquera/>
- Mongobay Latam (14 de junio de 2020). *Perú: la pesca irregular de anchovetas juveniles que pone en peligro a la especie y la industria*.  
<https://es.mongabay.com/2020/06/especial-pesqueras-anchovetas-juveniles-adelanto-video/>
- Narváez, M. (2013). *La condena genérica y el “permiso de pesca” como acto previo para su ejecutabilidad*.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13799>
- OEFA (2014). *Funciones de fiscalización directa*. <https://www.oefa.gob.pe/somos-oefa/>
- Orbegoso, M. (27 de junio de 2001). *Normas legales*. Editora Perú.  
[http://www.sanipes.gob.pe/documentos/13\\_R.M.209-2001-PEApruebanRelaciondeTallasMinimasdeCapturayToleranciaMaximadeEjeemplaresJuvenilesdePrincipalesPecesMarinoselInvertebrados.pdf](http://www.sanipes.gob.pe/documentos/13_R.M.209-2001-PEApruebanRelaciondeTallasMinimasdeCapturayToleranciaMaximadeEjeemplaresJuvenilesdePrincipalesPecesMarinoselInvertebrados.pdf)
- Organización de las naciones unidas para la alimentación y la agricultura (2016). *Sistemas de rastreabilidad de productos alimentarios marinos: análisis de lagunas e incoherencias en las normas y criterios*.  
<https://www.fao.org/publications/card/es/c/c55ac348-5403-4776-a6dc-990e0323bc40/>
- Paredes, F. (2018). *El Perú descentralizado: Estado de la cuestión*.  
[https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2018/files/estado\\_de\\_la\\_cuestion\\_8.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2018/files/estado_de_la_cuestion_8.pdf)
- Perú Pesquero (2001). *Tallas mínimas de captura y tolerancia máxima de ejemplares juveniles para extraer los principales peces marino*.  
<http://www.perupesquero.org/web/imarpe-reduce-tallas-oficiales-de-las-especies-marinas/>

Pope, J. (2015). *Controles a insumos y productos: la práctica de la ordenación de esfuerzo de pesca y captura en la pesca responsable*.  
<https://www.fao.org/3/y3427s/y3427s06.htm>

Portal de Cooperación Sur – Sur de la FAO (2021) *Organismo de evaluación y fiscalización ambiental – OEFA*. <http://www.fao.org/south-south-gateway/database/detail/es/c/370014/>

PRODUCE (2009). *Programa de vigilancia y control pesquero 2009*.  
<http://www2.produce.gob.pe/dispositivos/publicaciones/2009/marzo/rm120-2009-produce-anexo01.pdf>

PRODUCE (2019). *Establecen medidas temporales para la conservación y ordenamiento de la pesquería del recurso bonito, así como la modificación de la talla mínima de captura y el porcentaje de tolerancia máxima por capta incidental de juveniles del recurso*.  
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/establecen-medidas-temporales-para-la-conservacion-y-ordenam-resolucion-ministerial-n-321-2019-produce-1790844-1/>

PRODUCE (2019). *Talla mínima de captura y tolerancia máxima de ejemplares juveniles para extraer los principales peces marinos de la R.M. N° 209-2001-PE*. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-el-anexo-i-denominado-talla-minima-de-captura-y-t-resolucion-ministerial-n-361-2019-produce-1801062-1/>

PRODUCE (20 de febrero de 2020). *PRODUCE promueve las vedas y el respeto a las tallas mínimas para preservar los recursos pesqueros*. [Mensaje de un blog]. <https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/84729-produce-promueve-las-vedas-y-el-respeto-a-las-tallas-minimas-para-preservar-los-recursos-pesqueros>

Redacción Gestión (3 de diciembre de 2014). *¿Consumes pescado? Conoce las tallas mínimas que están permitidas comercializarse*. [Mensaje de un blog]. <https://gestion.pe/economia/consumes-pescado-conoce-tallas-minimas-permitidas-comercializarse-151838-noticia/?ref=gesr>

- Risi, J. (s.f.). *Control, la fiscalización y la vigilancia pesquera*. Sociedad Nacional de pesquería. <http://www.fpas.pe/wp-content/uploads/Control-Fiscalizaci%C3%B3n-y-Vigilancia-Pesquera.pdf>
- Sáenz, L. (2019). *Deficiente fiscalización ambiental pesquera en los gobiernos regionales*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15789/SAENZ\\_RUIZ\\_LUIS\\_DEFICIENTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15789/SAENZ_RUIZ_LUIS_DEFICIENTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Saldaña, I. y Pachamango, E. (2018). *Criterios normativos del sistema de cuota individual de pesca de anchoveta en el consumo humano directo para promover conservación de los recursos hidrobiológicos, Chimbote, 2018*. [Tesis de bachillerato, Universidad Privada de Trujillo]. <http://repositorio.uprit.edu.pe/bitstream/handle/UPRIT/121/Salda%C3%B1a%20Estrada%20-%20Pachamango%20TI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Saldaña, D. (2017). *Funciones de subgerencia de fiscalización, control y policía municipal*. <https://www.municaj.gob.pe/pagina/subgerencia-de-fiscalizacion-control-y-policia-municipal>
- SANIPES (2020). *Sobre fiscalización*. Ministerio de la producción. <https://www.sanipes.gob.pe/web/index.php/es/pesca/tu-preguntas-frecuentes/sobre-fiscalizacion>
- SANIPES (2019). *Fiscalización funciones y deberes*. <https://www.sanipes.gob.pe/web/index.php/es/>
- Sarmiento, J. (31 de mayo del 2018). *Chimbote: Más de 100 personas recibieron información sobre beneficios de la Ley de Cuotas de Pesca*. <https://www.snp.org.pe/chimbote-mas-de-100-personas-recibieron-informacion-sobre-beneficios-de-la-ley-de-cuotas-de-pesca/>
- Sociedad Nacional de Pesquería (2018). *Sostenibilidad de los recursos pesqueros*. <https://www.snp.org.pe/sostenibilidad-de-los-recursos-pesqueros/>

- SPDA (16 de abril de 2020). *Según estudio: Terminales de Lima y Chiclayo venden peces sin tener la talla mínima.*  
<https://www.actualidadambiental.pe/estudio-peces-talla-minima-lima-chiclayo/>
- Saurez, L. (2012). *Las políticas públicas y la toma de decisiones en el Perú.*  
<https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/las-politicas-publicas-y-la-toma-de-decisiones-en-el-peru>
- Suzanne, L. (2019). *Optimal Control Strategies in Ecosystem-Based Fishery Models* [Tesis de maestría, University of Tennessee].  
[https://trace.tennessee.edu/utk\\_graddiss/5421/](https://trace.tennessee.edu/utk_graddiss/5421/)
- UNESCO (2011). Definición propia de supervisión.  
<https://etico.iiep.unesco.org/es/supervisi%C3%B3n>
- Valdivia, E. (2014). *La supervisión como actividad primordial en el desarrollo profesional del IQUI.* [Tesis de licenciatura, Instituto Politécnico Nacional].  
<https://tesis.ipn.mx/bitstream/handle/123456789/17310/25-1-16716.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Visalli, M.; Best, B.; Cabral, R.; Cheung, W.; Clark, N.; Garilao, C.; Kashner, K.; Kesner, K.; Lam, V.; Maxwell, S.; Mayorga, J.; Moeller, H. Morgan, L.; Ortuño, G.; Pinsky, M., White, T.; McCauley, D. (diciembre 2020). Data-driven approach for highlighting priority áreas for protection in marine áreas beyond national jurisdiction. *Marine Policy*, 122.  
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0308597X19309194>
- Vizarraga, R. (2017) *Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.*  
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-fiscalizacion-y-decreto-supremo-n-017-2017-produce-1585361-5/>

## Anexos

### Anexo 1. Matriz de operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Escala de medición
Supervisión	<p>La supervisión de insumos consiste en hacer respetar las normativas presentadas para que se modere la intensidad del uso del arte que realizan los pescadores al capturar peces. En este caso se hace un énfasis al control sobre los números y tamaño de las embarcaciones, el número de los buques con permiso otorgado. (Pope, 2015).</p>	<p>La variable de supervisión es de un enfoque categórico o cuantitativo, el cual se mantiene su medición en base al cumplimiento de las normativas pesqueras.</p>	Revisión de instrumentos a utilizar	Ordinal
			Revisión de las embarcaciones	
			Medidas de salubridad	
			Sanciones y multas	

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Escala de medición
fiscalización	En lo que concierne fiscalización, viene a ser una evaluación referente a los recursos extraídos durante la actividad pesquera, verificando el cumplimiento de las normativas brindadas por el Estado, por el fin de preservar los recursos biológicos (Sáenz, 2019).	La variable de fiscalización es de un enfoque categórico o cuantitativo, el cual se mantiene su medición en base a las normas establecidas por el Estado en lo que concierne las descargas de especies.	Revisión de las especies marinas capturadas Control de desembarque Rastreabilidad y trazabilidad Sanciones y multas	Ordinal



## Anexo 2 Instrumentos de recolección de datos

Supervisión y Fiscalización de tallas mínimas de captura de peces marinos por inspectores de Ministerio de la Producción, Ancash-2021.

<b>Objetivo del instrumento</b>	Determinar el nivel de cumplimiento de la supervisión de las tallas mínimas de captura de los peces marinos, por inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021.
<b>Dirigido a</b>	inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021

### II. INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada pregunta del presente cuestionario y marque con una X dentro de los recuadros de alternativas que se acomoden a su postura, recuerde claramente de marcar una sola alternativa por pregunta y tener presente la escala valorativa colocada.

1	2	3	4	5
NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE

N°	DIMENSIONES	ESCALA DE VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
<b>REVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES</b>						
01	Al realizar la supervisión se verifica que los equipos y materiales de pesca utilizados son los adecuados según la normativa pesquera vigente.					
02	Durante la supervisión se cumple con la verificación total de todos los equipos y materiales que utilizan los pescadores.					
03	Al momento de realizar la supervisión se brinda información a los pescadores sobre el uso adecuado de los equipos y materiales.					
<b>REVISIÓN DE LAS EMBARCACIONES</b>						
04	Se realiza la revisión de las medidas de seguridad establecidas mediante normativa para embarcaciones pesqueras.					
05	Se realiza la verificación del mantenimiento realizado a las embarcaciones pesqueras.					
06	Se realiza la verificación de las autorizaciones que tienen las embarcaciones pesqueras para que zarpen al mar peruano.					

07	Se verifica que las embarcaciones pesqueras se encuentren limpias, sin ninguna muestra de suciedad.					
08	Se realiza la revisión de las medidas de seguridad establecidas mediante normativa para embarcaciones pesqueras.					
<b>MEDIDAS DE SALUBRIDAD</b>						
09	Se realiza la verificación de que los pescadores cuenten con certificado de salubridad para laborar.					
10	Se verifica que los pescadores se encuentren debidamente vacunados contra el COVID-19.					
11	Se efectúa la revisión documentaria que los pescadores cuenten con seguro médico en caso sufran accidente laboral.					
<b>SANCIONES Y MULTAS</b>						
12	Se realiza las infracciones necesarias a las embarcaciones pesqueras que incumplan las normativas.					
13	Se imponen las multas necesarias a las embarcaciones que incumplan las normativas.					
14	Se informa a los pescadores sobre las infracciones y multas que se encuentran establecidas por el Estado.					

Gracias por su colaboración.

## FICHA TÉCNICA

### I. DATOS INFORMATIVOS

1. **Técnica e instrumento:** Encuesta / cuestionario
2. **Nombre del instrumento:** Cuestionario “Supervisión pesquera”
3. **Autor original:** Ninguno
4. **Forma de aplicación:** Colectiva
5. **Medición:** Nivel del cumplimiento de supervisión pesquera de los inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021
6. **Administración:** Inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021
7. **Tiempo de aplicación:** 15 minutos

### II. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO

- Identificar el nivel del cumplimiento de supervisión pesquera de los inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021

### III. VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD

El instrumento es sometido a juicio de expertos. Para la validación se emplearon como procedimientos la selección de los expertos, en investigación y en la temática de estudio. La entrega de la carpeta de evaluación a cada experto: cuadro de operacionalización de las variables, instrumento y ficha de opinión; mejora de los instrumentos en función a las opiniones y sugerencias de estos expertos.

Para establecer la confiabilidad del instrumento, supervisión pesquera, se aplicará una prueba piloto; posterior a ello, los resultados serán sometidos a los procedimientos del método Alfa de Cronbach.

### IV. DIRIGIDO A

50 inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021

### V. MATERIALES NECESARIOS

Fotocopias del instrumento, lápiz y borrador.

## VI. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

El instrumento creado mantiene 16 ítems con opciones de respuesta guiadas de escala Likert, siendo: nunca (1), casi nunca (2), a veces (3), casi siempre (4) y siempre (5). Las mismas se encuentran ordenadas y planteadas en base a las dimensiones desligadas de la variable supervisión. La evaluación de los resultados se realiza por dimensiones, considerando la valoración referenciada. Los resultados, de la escala de estimación serán organizados o agrupados en función a la escala establecida.

### DISTRIBUCIÓN DE ÍTEMS POR DIMENSIONES

Revisión de equipos y materiales a utilizar	1, 2, 3.
Revisión de las embarcaciones	4, 5, 6, 7, 8.
Medidas de salubridad	9, 10, 11.
Sanciones y Multas	12, 13, 14.

### PUNTAJE POR DIMENSIÓN Y VARIABLE

Niveles	A nivel de variable	A nivel de dimensiones			
		D1	D2	D3	D4
Buena	47 - 70	10-15	17 - 25	10-15	10-15
Regular	23 - 46	04-09	8-16	04-09	04-09
Mala	00 - 22	0-03	0 - 7	0-03	0-03

Supervisión y Fiscalización de tallas mínimas de captura de peces marinos por inspectores de Ministerio de la Producción, Ancash-2021.

<b>Objetivo del instrumento</b>	Determinar el nivel de cumplimiento de la fiscalización de las tallas mínimas de captura de los peces marinos, por inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021.
<b>Dirigido a</b>	inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021

## II. INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada pregunta del presente cuestionario y marque con una X dentro de los recuadros de alternativas que se acomoden a su postura, recuerde claramente de marcar una sola alternativa por pregunta y tener presente la escala valorativa colocada.

1	2	3	4	5
NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE

N°	DIMENSIONES	ESCALA DE VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
<b>REVISIÓN DE LAS ESPECIES MARINAS CAPTURADAS</b>						
01	Se verifica que las tallas de los peces marinos desembarcados cumplan con la normativa pesquera, sobre tallas mínimas permitidas.					
02	Se examina que los peces marinos desembarcados se encuentran en buenas condiciones de calidad					
03	Se realiza la constatación del pesaje exacto de los peces marinos desembarcados.					
<b>CONTROL DEL DESEMBARQUE</b>						
04	Se realiza control sobre el desembarque adecuado de los peces marinos realizados por los pescadores.					
05	Se fiscaliza que los pescadores cumplan con el protocolo establecido de desembarque de peces marinos.					
06	Se realiza un registro y control contabilizado de los peces marinos capturadas diariamente.					
<b>RASTREABILIDAD Y TRAZABILIDAD</b>						
07	Se registra el destino final que tienen los peces marinos desembarcados.					

08	Se verifica que los peces marinos extraídos provengan de áreas establecidas por el estado para la actividad pesquera.					
<b>SANCIONES Y MULTAS</b>						
09	Se realiza las infracciones necesarias a las embarcaciones que incumplan las normativas.					
10	Se imponen las multas necesarias a las embarcaciones que incumplan las normativas					
11	Se informa a los pescadores sobre las infracciones y multas que se encuentran establecidas por el Estado.					

## FICHA TÉCNICA

### I. DATOS INFORMATIVOS

8. **Técnica e instrumento:** Encuesta / cuestionario
9. **Nombre del instrumento:** Cuestionario “fiscalización de tallas mínimas”
10. **Autor original:** Ninguno
11. **Forma de aplicación:** Colectiva
12. **Medición:** Nivel del cumplimiento de fiscalización pesquera de los inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021
13. **Administración:** Inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021
14. **Tiempo de aplicación:** 15 minutos

### II. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO

- Identificar el nivel del cumplimiento de fiscalización pesquera de los inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021

### III. VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD

El instrumento es sometido a juicio de expertos. Para la validación se emplearon como procedimientos la selección de los expertos, en investigación y en la temática de estudio. La entrega de la carpeta de evaluación a cada experto: cuadro de operacionalización de las variables, instrumento y ficha de opinión; mejora de los instrumentos en función a las opiniones y sugerencias de estos expertos.

Para establecer la confiabilidad del instrumento, supervisión pesquera, se aplicará una prueba piloto; posterior a ello, los resultados serán sometidos a los procedimientos del método Alfa de Cronbach.

### IV. DIRIGIDO A

50 inspectores de Ministerio de la Producción- Ancash-2021

### V. MATERIALES NECESARIOS

Fotocopias del instrumento, lápiz y borrador.

## VI. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

El instrumento creado mantiene 16 ítems con opciones de respuesta guiadas de escala Likert, siendo: nunca (1), casi nunca (2), a veces (3), casi siempre (4) y siempre (5). Las mismas se encuentran ordenadas y planteadas en base a las dimensiones desligadas de la variable supervisión. La evaluación de los resultados se realiza por dimensiones, considerando la valoración referenciada. Los resultados, de la escala de estimación serán organizados o agrupados en función a la escala establecida.

### DISTRIBUCIÓN DE ÍTEMS POR DIMENSIONES

Revisión de las especies marinas capturadas	1, 2, 3.
Revisión del desembarque	4, 5, 6.
Rastreabilidad y trazabilidad	7, 8, 9,
Sanciones y Multas	10, 11.

### PUNTAJE POR DIMENSIÓN Y VARIABLE

Niveles	A nivel de variable	A nivel de dimensiones			
		D1	D2	D3	D4
Buena	37 - 55	10 - 15	10 - 15	10 - 15	07-10
Regular	18 - 36	04 - 09	04 - 09	04 - 09	03-06
Mala	0 - 17	00 - 03	00 - 03	00 - 03	00-02



### Anexo 03. Validación del instrumento

#### MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TITULO: “CUESTIONARIO DE SUPERVISIÓN PESQUERA”

VARIABLE	DIMENSIÓN	ÍTEMS	Opción de respuesta					Criterios de evaluación								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
			Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y los ítems		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
								Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	
SUPERVISIÓN	REVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES A UTILIZAR	Al realizar la supervisión se verifica que los equipos y materiales de pesca utilizados son los adecuados según la normativa pesquera vigente.						x		x		x		x		
		Durante la supervisión se cumple con la verificación total de todos los equipos y materiales que utilizan los pescadores.						x		x		x		x		
		Al momento de realizar la supervisión se brinda información a los pescadores sobre el uso adecuado de los equipos y materiales.						x		x		x		x		
	REVISIÓN DE LAS EMBARCACIONES	Se realiza la revisión de las medidas de seguridad establecidas mediante normativa para embarcaciones pesqueras.						x		x		x		x		
		Se realiza la verificación del mantenimiento realizado a las embarcaciones pesqueras.						x		x		x		x		
		Se realiza la verificación de las autorizaciones que tienen las embarcaciones pesqueras para que zarpen al mar peruano.						x		x		x		x		
		Se verifica que las embarcaciones pesqueras se encuentren limpias, sin ninguna muestra de suciedad.						x		x		x		x		

		Se realiza la revisión de las medidas de seguridad establecidas mediante normativa para embarcaciones pesqueras.						x		x		x		x		
	MEDIDAS DE SALUBRIDAD	Se realiza la verificación de que los pescadores cuenten con certificado de salubridad para laborar.						x		x		x		x		
		Se verifica que los pescadores se encuentren debidamente vacunados contra el COVID-19.						x		x		x		x		
		Se efectúa la revisión documentaria que los pescadores cuenten con seguro médico en caso sufran accidente laboral.						x		x		x		x		
	INFRACCIONES Y MULTAS	Se realiza las infracciones necesarias a las embarcaciones pesqueras que incumplan las normativas.						x		x		x		x		
		Se imponen las multas necesarias a las embarcaciones que incumplan las normativas.						x		x		x		x		
		Se informa a los pescadores sobre las infracciones y multas que se encuentran establecidas por el Estado.						x		x		x		x		



Roberto Carlos Fiestas Flores  
DNI N° 16744141

### RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO : CUESTIONARIO “SUPERVISIÓN PESQUERA”  
OBJETIVO : IDENTIFICAR EL NIVEL DEL CUMPLIMIENTO DE SUPERVISIÓN PESQUERA DE LOS INSPECTORES DE MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- ANCASH-2021  
DIRIGIDO A : 50 INSPECTORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – ANCASH - 2021

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO :

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
		x		

NOMBRES Y APELLIDOS DEL EVALUADOR : Roberto Carlos Fiestas Flores

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : Magister en docencia universitaria e investigación pedagógica



-----  
DNI N° 16744141

## MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**TITULO: “CUESTIONARIO FISCALIZACIÓN DE TALLAS MÍNIMAS”**

VARIABLE	DIMENSIÓN	ÍTEMS	Opción de respuesta					Criterios de evaluación								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
			Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y los ítems		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
								Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
FISCALIZACIÓN	REVISIÓN DE LAS ESPECIES MARINAS CAPTURADAS	Se verifica que las tallas de los peces marinos desembarcados cumplan con la normativa pesquera, sobre tallas mínimas permitidas.						x		x		x		x		
		Se examina que los peces marinos desembarcados se encuentran en buenas condiciones de calidad.						x		x		x		x		
		Se realiza la constatación del pesaje exacto de los peces marinos desembarcados.						x		x		x		x		
	CONTROL DE DESEMBARQUE	Se realiza control sobre el desembarque adecuado de los peces marinos realizados por los pescadores.						x		x		x		x		
		Se fiscaliza que los pescadores cumplan con el protocolo establecido de desembarque de peces marinos.						x		x		x		x		
		Se realiza un registro y control contabilizado de los peces marinos capturadas diariamente.						x		x		x		x		
RASTREABILIDAD Y TRAZABILIDAD	Se registra el destino final que tienen los peces marinos desembarcados.						x		x		x		x			
	Se verifica que los peces marinos extraídos provengan de áreas						x		x		x		x			

		establecidas por el estado para la actividad pesquera.													
	INFRACCIONES Y MULTAS	Se realiza las infracciones necesarias a las embarcaciones que incumplan las normativas.					x		x		x		x		
		Se imponen las multas necesarias a las embarcaciones que incumplan las normativas.					x		x		x		x		
		Se informa a los pescadores sobre las infracciones y multas que se encuentran establecidas por el Estado.					x		x		x		x		



Roberto Carlos Fiestas Flores  
DNI N° 16744141

### RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO : CUESTIONARIO “FISCALIZACIÓN DE TALLAS MÍNIMAS”  
OBJETIVO : IDENTIFICAR EL NIVEL DEL CUMPLIMIENTO DE FISCALIZACIÓN PESQUERA DE LOS INSPECTORES DE MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- ANCASH-2021  
DIRIGIDO A : 50 INSPECTORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – ANCASH - 2021

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO :

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
		x		

NOMBRES Y APELLIDOS DEL EVALUADOR : Roberto Carlos Fiestas Flores

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : Magister en docencia universitaria e investigación pedagógica



-----  
DNI N° 16744141

## MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TITULO: "CUESTIONARIO DE SUPERVISIÓN PESQUERA"

VARIABLE	DIMENSIÓN	ÍTEM	Opción de respuesta					Criterios de evaluación								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
			Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y los ítems		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
								Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
SUPERVISIÓN	REVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES A UTILIZAR	Al realizar la supervisión se verifica que los equipos y materiales de pesca utilizados son los adecuados según la normativa pesquera vigente.						X		X		X		X		
		Durante la supervisión se cumple con la verificación total de todos los equipos y materiales que utilizan los pescadores.						X		X		X		X		
		Al momento de realizar la supervisión se brinda información a los pescadores sobre el uso adecuado de los equipos y materiales.						X		X		X		X		
	REVISIÓN DE LAS EMBARCACIONES	Se realiza la revisión de las medidas de seguridad establecidas mediante normativa para embarcaciones pesqueras.						X		X		X		X		
		Se realiza la verificación del mantenimiento realizado a las embarcaciones pesqueras.						X		X		X		X		
		Se realiza la verificación de las autorizaciones que tienen las embarcaciones pesqueras para que zarpen al mar peruano.						X		X		X		X		
		Se verifica que las embarcaciones pesqueras se encuentren limpias, sin ninguna muestra de suciedad.						X		X		X		X		

		Se realiza la revisión de las medidas de seguridad establecidas mediante normativa para embarcaciones pesqueras.								X		X		X		X		
	MEDIDAS DE SALUBRIDAD	Se realiza la verificación de que los pescadores cuenten con certificado de salubridad para laborar.								X		X		X		X		
		Se verifica que los pescadores se encuentren debidamente vacunados contra el COVID-19.								X		X		X		X		
		Se efectúa la revisión documentaria que los pescadores cuenten con seguro médico en caso sufran accidente laboral.									X		X		X		X	
		Se realiza las infracciones necesarias a las embarcaciones pesqueras que incumplan las normativas.									X		X		X		X	
	INFRACCIONES Y MULTAS	Se imponen las multas necesarias a las embarcaciones que incumplan las normativas.								X		X		X		X		
		Se informa a los pescadores sobre las infracciones y multas que se encuentran establecidas por el Estado.									X		X		X		X	



Jhon Deivi Córdova Celis  
DNI N° 42234105



NOMBRE DEL INSTRUMENTO : CUESTIONARIO "SUPERVISIÓN PESQUERA"  
OBJETIVO : IDENTIFICAR EL NIVEL DEL CUMPLIMIENTO DE SUPERVISIÓN PESQUERA DE LOS INSPECTORES DE MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- ANCASH-2021  
DIRIGIDO A : 50 INSPECTORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – ANCASH - 2021

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO :

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
		X		

NOMBRES Y APELLIDOS DEL EVALUADOR : Jhon Deivi Cordova ceis

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : Magister en Gestion Publica



DNI N° 42234105

## MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TITULO: "CUESTIONARIO FISCALIZACIÓN DE TALLAS MÍNIMAS"

VARIABLE	DIMENSIÓN	ÍTEMS	Opción de respuesta					Criterios de evaluación								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
			Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y los ítems		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
								SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
FISCALIZACIÓN	REVISIÓN DE LAS ESPECIES MARINAS CAPTURADAS	Se verifica que las tallas de los peces marinos desembarcados cumplan con la normativa pesquera, sobre tallas mínimas permitidas.						X		X		X		X		
		Se examina que los peces marinos desembarcados se encuentran en buenas condiciones de calidad.						X		X		X		X		
		Se realiza la constatación del pesaje exacto de los peces marinos desembarcados.						X		X		X		X		
	CONTROL DE DESEMBARQUE	Se realiza control sobre el desembarque adecuado de los peces marinos realizados por los pescadores.						X		X		X		X		
		Se fiscaliza que los pescadores cumplan con el protocolo establecido de desembarque de peces marinos.						X		X		X		X		
		Se realiza un registro y control contabilizado de los peces marinos capturadas diariamente.						X		X		X		X		
RASTREABILIDAD Y TRAZABILIDAD	Se registra el destino final que tienen los peces marinos desembarcados.						X		X		X		X			
	Se verifica que los peces marinos extraídos provengan de áreas establecidas por el estado para la actividad pesquera.						X		X		X		X			

INFRACCIONES Y MULTAS	Se realiza las infracciones necesarias a las embarcaciones que incumplan las normativas.							X		X		X		X		
	Se imponen las multas necesarias a las embarcaciones que incumplan las normativas.							X		X		X		X		
	Se informa a los pescadores sobre las infracciones y multas que se encuentran establecidas por el Estado.							X		X		X		X		



Jhon Deivi Córdova Celis  
DNI N° 42234105

## RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO : CUESTIONARIO "FISCALIZACIÓN DE TALLAS MÍNIMAS"

OBJETIVO : IDENTIFICAR EL NIVEL DEL CUMPLIMIENTO DE FISCALIZACIÓN PESQUERA DE LOS INSPECTORES DE MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- ANCASH-2021

DIRIGIDO A : 50 INSPECTORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – ANCASH - 2021

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO :

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
		X		

NOMBRES Y APELLIDOS DEL EVALUADOR : Jhon Deivi Cordova Cejas

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : *magister en Gestión Pública*



DNI N° 42234105

## MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TITULO: "CUESTIONARIO DE SUPERVISIÓN PESQUERA"

VARIABLE	DIMENSIÓN	ÍTEMS	Opción de respuesta					Criterios de evaluación								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
			Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y los ítems		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
								Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
SUPERVISIÓN	REVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES A UTILIZAR	Al realizar la supervisión se verifica que los equipos y materiales de pesca utilizados son los adecuados según la normativa pesquera vigente.						X		X		X		X		
		Durante la supervisión se cumple con la verificación total de todos los equipos y materiales que utilizan los pescadores.						X		X		X		X		
		Al momento de realizar la supervisión se brinda información a los pescadores sobre el uso adecuado de los equipos y materiales.						X		X		X		X		
	REVISIÓN DE LAS EMBARCACIONES	Se realiza la revisión de las medidas de seguridad establecidas mediante normativa para embarcaciones pesqueras.						X		X		X		X		
		Se realiza la verificación del mantenimiento realizado a las embarcaciones pesqueras.						X		X		X		X		
		Se realiza la verificación de las autorizaciones que tienen las embarcaciones pesqueras para que zarpen al mar peruano.						X		X		X		X		
		Se verifica que las embarcaciones pesqueras se encuentren limpias, sin ninguna muestra de suciedad.						X		X		X		X		

		Se realiza la revisión de las medidas de seguridad establecidas mediante normativa para embarcaciones pesqueras.							x		x		x				
	MEDIDAS DE SALUBRIDAD	Se realiza la verificación de que los pescadores cuenten con certificado de salubridad para laborar.							x		x		x				
		Se verifica que los pescadores se encuentren debidamente vacunados contra el COVID-19.							x		x		x				
		Se efectúa la revisión documentaria que los pescadores cuenten con seguro médico en caso sufran accidente laboral.								x		x		x			
		Se realiza las infracciones necesarias a las embarcaciones pesqueras que incumplan las normativas.								x		x		x			
	INFRACCIONES Y MULTAS	Se imponen las multas necesarias a las embarcaciones que incumplan las normativas.							x		x		x				
		Se informa a los pescadores sobre las infracciones y multas que se encuentran establecidas por el Estado.							x		x		x				



Félix Augusto Narváez Vásquez  
DNI N° 33264611

## RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO : CUESTIONARIO "SUPERVISIÓN PESQUERA"  
OBJETIVO : IDENTIFICAR EL NIVEL DEL CUMPLIMIENTO DE SUPERVISIÓN PESQUERA DE LOS INSPECTORES DE MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- ANCASH-2021  
DIRIGIDO A : 50 INSPECTORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – ANCASH - 2021

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO :

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
		X		

NOMBRES Y APELLIDOS DEL EVALUADOR : *Felix Augusto Navarez Vasquez*

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : *Magister en Gestion Publica*



-----  
DNI N° 33264611

## MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### TITULO: "CUESTIONARIO FISCALIZACIÓN DE TALLAS MÍNIMAS"

VARIABLE	DIMENSIÓN	ÍTEMS	Opción de respuesta					Criterios de evaluación								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
			Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y los ítems		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
								Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
FISCALIZACIÓN	REVISIÓN DE LAS ESPECIES MARINAS CAPTURADAS	Se verifica que las tallas de los peces marinos desembarcados cumplan con la normativa pesquera, sobre tallas mínimas permitidas.						x		x		x		x		
		Se examina que los peces marinos desembarcados se encuentran en buenas condiciones de calidad.						x		x		x		x		
		Se realiza la constatación del pesaje exacto de los peces marinos desembarcados.						x		x		x		x		
	CONTROL DE DESEMBARQUE	Se realiza control sobre el desembarque adecuado de los peces marinos realizados por los pescadores.						x		x		x		x		
		Se fiscaliza que los pescadores cumplan con el protocolo establecido de desembarque de peces marinos.						y		x		x		x		
		Se realiza un registro y control contabilizado de los peces marinos capturadas diariamente.						x		x		x		x		
RASTREABILIDAD Y TRAZABILIDAD	Se registra el destino final que tienen los peces marinos desembarcados.						x		x		x		x			
	Se verifica que los peces marinos extraídos provengan de áreas establecidas por el estado para la actividad pesquera.						x		x		x		x			



INFRACCIONES Y MULTAS	Se realiza las infracciones necesarias a las embarcaciones que incumplan las normativas.							x		x		x		x		
	Se imponen las multas necesarias a las embarcaciones que incumplan las normativas.							x		x		x		x		
	Se informa a los pescadores sobre las infracciones y multas que se encuentran establecidas por el Estado.							x		x		x		x		



Félix Augusto Narváez Vásquez  
DNI N° 33264611

### RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO : CUESTIONARIO "FISCALIZACIÓN DE TALLAS MÍNIMAS"  
OBJETIVO : IDENTIFICAR EL NIVEL DEL CUMPLIMIENTO DE FISCALIZACIÓN PESQUERA DE LOS INSPECTORES DE MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- ANCASH-2021  
DIRIGIDO A : 50 INSPECTORES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – ANCASH - 2021

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO :

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
		X		

NOMBRES Y APELLIDOS DEL EVALUADOR : *Felix Augusto Navaez Vasquez*

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : *Magister en Gestion Publica*



-----  
DNI N°33264611

## Anexo 04. Autorización de la Institución donde se aplicó la investigación



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN - PA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Chimbote, 02 de noviembre de 2021

Dra.

Rosa María Salas Sánchez

Jefa de posgrado de la Universidad Cesar Vallejo-Nuevo Chimbote.

Es grato dirigirme a usted, Saludándola cordialmente, para informar a Ud., lo siguiente; que he aceptado dar las facilidades para la validación del desarrollo de Tesis de investigación Titulado: **"Supervisión y Fiscalización de tallas mínimas de captura de peces marinos por inspectores de Ministerio de la Producción, Ancash-2021"**, que será desarrollado por el Sr. Adolfo Alfredo Jara Colonia alumno del programa de MAESTRIA EN GESTION PUBLICA

Sin más que decir, Aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente.

---

Carlos Cesar Castillo Gonzales

Coordinador Ancash-Ministerio de la Pro